

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de noviembre de dos mil doce; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DOÑA Mª TERESA GARCÍA MAGAZ, DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, DON REINER CORTÉS VALCARCE, DON NEFTALÍ FERNÁNDEZ BARBA, DON JULIO MARTÍNEZ POTES, DOÑA AURORA LAMAS ALONSO, DON ANTONIO ATANASIO FERNÁNDEZ, DOÑA CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS. DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DON CELESTINO MORÁN ARIAS, por el Partido Popular; DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, DON SANTIAGO MACÍAS PÉREZ, ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DONA DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA Mª ISABEL BAILEZ VIDAL, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ y DON LUIS JESÚS AMIGO SANTIAGO, por el Grupo Socialista PSOE; DON ISMAEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES, DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ y DOÑA Mª BEGOÑA MORÁN BLANCO, por el Grupo Independientes Agrupados de Ponferrada; con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DONA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE SEPTIEMBRE Y 11 Y 15 DE OCTUBRE DE 2012, RESPECTIVAMENTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2012, que se distribuyo con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.



<u>2º.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2012 Y</u> SUS BASES DE EJECUCIÓN. SU APROBACIÓN.

Examinado el Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2012, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los Presupuestos del Patronato Municipal de Fiestas, del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Ponferrada Gestión Urbanística, S.A., al que se une la documentación señalada en el artículo 168.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles Alternativa Urbana Ambiental, S.A., Turismo Ponferrada, S.L. de participación mayoritaria municipal y Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A. con participación directa del 50%,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular; 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, y 5 abstenciones del Grupo I.A.P., **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2012 integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada, el del Patronato Municipal de Fiestas, el del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de la Entidad Mercantil Ponferrada Gestión Urbanística, S. A. al que se une como documentación complementaria las previsiones de Ingresos y Gastos de la Entidad Mercantil Alternativa Urbana Ambiental, S.A., Turismo Ponferrada, S.L. de participación mayoritaria municipal y Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A. con participación directa del 50%, siendo el Estado de Consolidación resumido por capítulos el siguiente:

	AYUNTAMIENT					
GASTOS	0	PATRONATO	I.M.F.E.	PONGESUR	AJUSTES	CONSOLIDACION
A) OPERACIONES CORRIENTES	42.845.783,00	537.860,00	197.970,00	2.874.735,96	-685.010,00	45.771.338,96
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL CAP. 2 GASTOS EN BIENES	15.892.440,00	41.484,48	14.030,00			15.947.954,48
CORRIENTES Y SER.	20.307.277,00	496.365,52	183.910,00	2.874.735,96		23.862.288,48
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.540.000,00					1.540.000,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.106.066,00	10,00	30,00		-685.010,00	4.421.096,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	7.037.918,00	20,00	14.730,00	0,00	0,00	7.052.668,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	2.911.283,00	20,00	14.710,00			2.926.013,00
CAP. 7- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	931.625,00		20,00			931.645,00
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	95.010,00					95.010,00



GASTOS	AYUNTAMIENT O	PATRONATO		IMEE	PONGESLIR	Δ ΙΙΙςΤΕς	CONSOLIDACION
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	3.100.000,00	TAIRONATO		1.IVI.I .L.	ONOLOOK	AUUUTEU	3.100.000,00
TOTAL GASTOS	49.883.701,00	537.880,00	0,00	212.700,00	2.874.735,96	-685.010,00	•
INGRESOS							
A) OPERACIONES CORRIENTES	45.356.305,00	537.880,00		212.700,00	3.055.513,00	-685.010,00	48.477.388,00
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	21.883.625,00						21.883.625,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	700.000,00						700.000,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	5.203.180,00	10,00		12.510,00			5.215.700,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.640.600,00	499.050,00		200.050,00		-685.000,00	16.654.700,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	928.900,00	38.820,00		140,00	3.055.513,00	-10,00	4.023.363,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.527.396,00	0,00		0,00	0,00	0,00	4.527.396,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.348.386,00						1.348.386,00
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS	95.010,00						95.010,00
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	3.084.000,00						3.084.000,00
TOTAL INGRESOS	49.883.701,00	537.880,00	0,00	212.700,00	3.055.513,00	-685.010,00	53.004.784,00
INGRESOS - GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	180.777,04	0,00	180.777,04

SEGUNDO: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2012.

TERCERO: Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación o alegación alguna durante dicho plazo.

CUARTO.- Remitir copia del Presupuesto General del ejercicio 2012, una vez esté aprobado definitivamente a la Junta de Castilla y León y a la Delegación de Hacienda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Álvarez Rodríguez, señala que en su intervención se ceñirá sólo al ámbito político, porque el presupuesto es el documento más importante, es la hoja de ruta de la institución para todo el año, y para revisar las cifras están las Comisiones y reuniones previas y se deja para la sesión pública el debate puramente político, y



así se hace en todas las instituciones públicas. Su grupo va a abstenerse en esta ocasión siguiendo la línea adoptada desde el día en que tomaron posesión del cargo, que es que han venido al Ayuntamiento a colaborar, a ayudar, pero sin dar un cheque en blanco, y en ese sentido están convencidos de que no aprobar hoy este presupuesto no beneficiará en nada a Ponferrada, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad, se van a abstener; no sabe qué votará el otro grupo de la oposición, si bien la lógica de la política dice que no les será fácil evitar votar en contra pues en un presupuesto entra toda la política municipal, los servicios sociales, las inversiones, etc, con lo que, teniendo en cuenta los discursos antagónicos que existen entre el PP y el PSOE en la política nacional, les hace pensar que no será fácil para el Grupo Socialista evitar el voto en contra, lo cual les lleva más a posicionarse en la abstención, para que el presupuesto salga adelante, teniendo en cuenta, además, que con ello también se da por bueno, de lo cual se alegra, las cuentas de Pongesur, con las que el Grupo Socialista siempre ha tenido discrepancias. Su Grupo quiere que este presupuesto salga adelante, a pesar de que hay muchas verdades que decir. No le gusta que el Alcalde diga en los medios de comunicación que si no se aprueba el presupuesto no pueden cobrar las Asociaciones benéficas las subvenciones, u otros mensajes que se lanzan desde la Alcaldía o el desde el grupo de gobierno, y no puede ser que lo bueno sea gracias al trabajo de algunos y lo malo sea culpa de la oposición; las subvenciones, si la Corporación quiere, si quieren los 25 Concejales, se aprueba una modificación o un remanente de crédito, o cualquier otro instrumento legal que los servicios económicos dispongan, y se pagan religiosamente, igual que se pagaron el año anterior, por lo que no es cierto que no se pudieran pagar, y sí es cierto que en el presupuesto no se aprovisionan fondos en varios conceptos que lo requerían y no se ha hecho, pero se puede hacer de cara al futuro. Este presupuesto debería haberse debatido hace varios meses, primero se argumentó que había que esperar al presupuesto de Gobierno de la Nación, después, al presupuesto de Castilla y León, cuestiones éstas bastante creíbles, porque es lo lógico, pero eso ya se hizo hace varios meses y si este debate se hubiera llevado a cabo en aquel momento no se hubiera consumado el 80% de la ejecución del presupuesto y no hubiéramos llegado al mes de diciembre sin tenerlo aprobado, y otra cosa será el presupuesto de 2013, y cree que sería bueno que se hablara lo antes posible y que no ocurra otra vez que transcurra el año sin tenerlo aprobado, y pide que le aclare la Sra. Interventora una duda legal, que es hasta cuando podemos estar sin aprobar el presupuesto de 2013.

- Con permiso de la Presidencia, la Sra. Interventora contesta que el presupuesto de 2013 ya debería estar aprobado, en el mes de octubre se debía haber dado la publicación de las líneas y directrices a seguir en



su elaboración, no obstante, el 31 de enero, si no está aprobado el presupuesto de 2013, hay que efectuar los ajustes para el presupuesto prorrogado y comunicarlo a Hacienda, es decir, que si en enero no está aprobado habrá que ajustar el presupuesto prorrogado en la medida en que se derivase del plan de ajuste, en principio, si no, habría que contemplar otras medidas más restrictivas que se pudieran derivar del presupuesto de 2012 y de la estabilidad presupuestaria.

- Continúa el Sr. Álvarez Rodríguez señalando que es evidente que es necesario que se discuta y se elabore cuanto antes el presupuesto de 2013, porque, como es lógico, habrá discrepancias entre los tres Grupos para cuadrar las cifras del próximo año, por lo que pide al Alcalde que sea consciente de que está gobernando en minoría, por lo que debería considerar constituir nuevamente la Junta de Portavoces, porque, si bien este órgano no tenía mucho sentido cuando había mayorías absolutas. ahora, a su entender, es imprescindible porque los grupos de la oposición, como ha comprobado a lo largo de esta legislatura, están en tono de colaboración, en el afán de no entorpecer la marcha del municipio, por lo que cree que sería muy necesaria la Junta de Portavoces. En este presupuesto de 2013 tendrán tiempo de debatir ampliamente porque se le antoja que será complicado, y ya advierte que en todos los ajustes y recortes que habrá que hacer no apoyarán que se pierdan puestos de trabajo, ni del Ayuntamiento ni externalizados, por lo que habrá que hacer los ajustes y recortes consensuando y viendo entre todos donde hay que recortar, porque esta crisis hay que llevarla entre todos. Por otro lado, ahora también hay aprobado un techo de gasto, que hay que cumplir, por lo que reitera que será complicado cuadrar el presupuesto de 2013, pero tendrá que admitir que tiene la suerte de tener dos grupos en la oposición que están y estarán poniendo, por encima de cualquier cosa, los intereses de los ciudadanos, y por este motivo es por lo que no le ha parecido bien que diga que las Asociaciones no iban a cobrar las subvenciones, como tampoco que diga en la Memoria de la Alcaldía que acaba de leer, que este presupuesto no es político, porque en todos los presupuestos hay política en el trasfondo, y, en su opinión, en los ejercicios desde 2008 a 2011 se gastó más de la cuenta, pues ya estábamos en plena crisis; cree que las cosas sí se pueden hacer mejor, porque perfecto no hay nadie, se ha gastado mucho, si bien ahora hay que hacer lo imposible por hacer un presupuesto para 2013 que ayude a mejorar la vida de los ciudadanos de Ponferrada, y para ello tendrán que empezar por aprobar este presupuesto de 2012.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que tenía preparada la intervención en nombre de su Grupo, pero el compañero en la oposición ya hizo su discurso y ya ha dicho lo que debe



hacer el Grupo Socialista en cuanto a su posicionamiento, si bien es cierto que también ha dado unas pinceladas del apoyo que ambos grupos de la oposición siempre han tenido hacia el grupo de gobierno, v en ese sentido ellos siempre han dicho que no son gobierno, son oposición, pero sí son Ayuntamiento y por tanto sí entienden hay institucionalmente que que tomar decisiones con responsabilidad y con esa altura de miras. Aunque parezca una obviedad, mañana es el primer día del último mes del año 2012 y estos 3 ó 4 últimos días, con ocasión de preparar esta ingente montaña de papeles que constituye el presupuesto y que han tenido que ver a marchas forzadas, y hablando con gente de la calle e incluso en los medios de comunicación, han tenido que corregirlos porque todos creían que era el presupuesto de 2013, dado que todas las instituciones estos días están aprobando el de 2013, pero aquí no, aquí están aprobando en lugar de un pre-supuesto, que es algo previo, un post-supuesto, es decir, algo que ya ocurrió y que como fedatarios público tienen que dar fe; cree, después de escuchar decir al responsable de Hacienda que más del 80% del presupuesto ya está gastado, que el margen de maniobra es mínimo, y hay que explicar que estando finalizando el año 2012 no tenemos presupuesto desde 2010, porque en 2011 ya hubo un presupuesto prorrogado y si todo hubiera transcurrido como es habitual, se debería haber presentado para su aprobación a finales de 2010, y recuerda que en aquel momento muchos de los ahora Concejales no lo eran y que el equipo de gobierno gozaba de mayoría absoluta que le hubiera permitido aprobarlo sin problema, pero optaron, desde su punto de vista haciendo un ejercicio de irresponsabilidad, por prorrogarlo sabiendo que los ingresos iban a ser muy a la baja pero que les permitía hacer el engaño de tener mayor posibilidad de gasto, jugando con ese ingreso ficticio, y eso ha alejado al Ayuntamiento de una realidad que ahora hace que estemos hablando de unos 40 millones de euros de ingresos cuando en aquel momento se hablaba de 70 millones de ingresos, es decir, son unas distancias que permitían un techo de gasto imposible de cumplir cualquier porcentaje de déficit, por lo tanto, prorrogar un presupuesto que podían haber aprobado con la mayoría absoluta de la que disponían origina esta cascada en los dos años siguientes, de una irracionalidad en el tema presupuestario, de manera que el presupuesto que traen hoy, que el calificaría de un post-supuesto. es de 48 millones de euros el ordinario y de en torno a 53 millones de euros el consolidado, y no será porque no le hayan indicado a lo largo del año la necesidad de aprobarlo, si bien es cierto que ocurrieron circunstancias que lo demoraron pero el resto de Ayuntamientos e instituciones sí lo hicieron antes y ahora abordan ya el de 2013, por lo cual, no entiende porqué se ha esperado tanto, sobre todo cuando el 4 de julio le presentaron un primer borrador de escasos folios, con unas cifras gruesas sin que ellos pudieran conocer que había dentro de ellas,



en el cual había un déficit de 3 millones y medio de euros, hicieron público ese documento y acto seguido el equipo de gobierno dijo que había un error y que había que confeccionarlo de nuevo, se les presenta un nuevo borrador, también de escasos folios, en el que ya se habían ajustado los ingresos y los gastos, es decir, ya había estabilidad presupuestaria, aumentando unos 800.000 euros los ingresos entre ambos documentos, hasta el punto que la cifra el primer borrador, del segundo y la del que hoy presentan no son coincidentes, , pero parece que está compensado y el consolidado presenta un superávit de 180.000 euros, pero si lo desgranan, este presupuesto está al otro lado de lo que el Grupo Socialista ha hecho público siempre, las cuestiones de carácter social, de carácter cultural y de carácter asociativo no debían tener recortes y deberían hacer el esfuerzo de mantener esas partidas, y creen que donde se nos van los mayores recursos, vía gastos, es en la concesión de los servicios y esto ya lo ha dicho por activa y por pasiva, y el presupuesto que hoy debaten del ejercicio 2012 está en la línea diametralmente opuesta a esto que vienen manifestando desde hace mucho tiempo; las externalizaciones de servicios, una de ellas en la que el grupo de trabajadores han hecho el esfuerzo de apretarse el cinturón para optimizar y que al Ayuntamiento le cueste menos, resulta que la empresa gana más que el año pasado, es decir, nos cuesta más que el año pasado, y se refiere a la empresa que gestiona la limpieza viaria y recogida de basura, que nos cuesta 700.000 euros la limpieza viaria y 200.000 euros la recogida de basura, en cuando a la empresa de transporte urbano, nos cuesta este 1.500.000 euros, mientras que en el área de Acción Social hay una rebaja del 15%, 500.000 euros, pero, curiosamente, la parte que satisface la empresa privada, las transferencias que tenemos que hacer, la gestión genera un superávit de 78.000 euros, en cambio el recorte en los servicios que hace directamente el área de Acción Social tiene un recorte de 500.000 euros; insiste en que no tienen nada en contra de que las empresas tengan beneficios y que sigan generando desarrollo económico, pero es evidente que analizando este presupuesto sólo ganan las empresas, las externalizaciones de los servicios, mientras que a los ciudadanos se les recorta sistemáticamente; a las Asociaciones no se les han abonado las cantidades que tenían que percibir puesto que ellas sí han realizado sus tareas y sin estas cantidades que se les adeudan algunas no pueden subsistir, y no es justo que sea la oposición la responsable, no es justo cargar eso a la espalde de la oposición porque es el equipo de gobierno el responsable de gobernar y quien tiene que hacer frente a ello; el presupuesto de 2010 se prorrogó en 2011 y con un Plan Estratégico ya caducado se pagó a las Asociaciones y se prorrogó para 2012 ¿porqué 2012 es normativamente particular?, ¿porqué, conocida esa normativa nueva, no se consensuó con la oposición, que ha dado muestras suficientes de sentido común y de apoyar cuestiones importantes, como



el pago a proveedores, reconocimientos extrajudiciales de crédito y todo aquello que era justo y tenía que hacerse?, eso hubiera sido mejor que cargar a la oposición con la culpa de no pagar a las Asociaciones. En el área de Desarrollo Rural, en 2011 tenemos un presupuesto de 800.000 euros y en 2012 hay 28.510 euros, y señala que no quiere que se le interprete mal, pero esa cantidad para gestionar el área es menor que lo que percibe el responsable de la misma; en obras, en inversiones e infraestructuras se ha pasado de 5.500.000 euros en el año 2011 a 500.000 euros, es decir, un recorte del 91%, saben que este año es de mucha dificultad pero ya llevamos 3 años con las mismas dificultades y siguen hablando de grandes obras de futuro cuando tienen presupuestado medio millón de euros; en Cultura, han pasado de 820.000 euros a 263.000, es decir, un 70% de recorte; en promoción del empleo, un 50%, en Educación, un 20% menos y en promoción del Patrimonio Histórico, el 91%, es decir, esas cosas que ellos consideran prestaciones directas a la ciudadanía, que es para lo que ellos están aquí, para gestionar los recursos económicos de éstos dándoles las prestaciones de los servicios que necesitan y aspirar a generar una sociedad mejor, resulta que les recortan de todos los lados mientras la externalización de los servicios, a las empresas, excepto a la de jardines que van ahora a aprobar el nuevo contrato con una cantidad menor, no se les recorta y son una auténtica sangría económica donde se nos van todos los recursos y eso, al final, genera un dato demoledor, como es que se ha disparado la deuda municipal, según los informes, más del 90% es lo que se debe, el 75% sobre el presupuesto prorrogado de 2011, y es cierto que gracias a esos ingresos ficticios, incumpliendo el Plan Económico-Financiero; se han pedido desde el año 2009 más de 60 millones de euros en créditos, entre el capital vivo y los intereses tenemos una deuda real de 53 millones de euros, si contamos saldos de dudoso cobro, indemnizaciones, el pago del agua a la Mancomunidad que aún no está claro, algunos ingresos por contratos, como el de la concesionaria del agua que supuso más de 16 millones, el agujero económico del Ayuntamiento asusta, y no está exagerando ni alarmando; este año 2012 aparecen en el presupuesto 5 millones de euros destinados a pagar la deuda, por lo que cree que durante los años de bonanza, años 2004, 2005 y 2006, se solicitaron más de 30 millones de euros de créditos, teniendo más de 2.000 licencias de construcción otorgadas y con presupuestos de más de 70 millones de euros, por lo que hubo una alegría económica muy importante en el Ayuntamiento y mientras eso era asumible, podía entenderse pero a partir de 2007 todo lo que ocurrió fue de una grave irresponsabilidad. Una vez más ofrece la mano para intentar que, a partir de ahora, se alivie en lo posible este vasto agujero económico. En cualquier caso, este presupuesto no lo votarán positivamente.



El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, agradece al Sr. Álvarez, Portavoz de IAP, el apoyo para la aprobación del presupuesto. a la vez que le da la rezón en su último argumento de que si no se aprueba este presupuesto la situación para el Ayuntamiento de Ponferrada y para los ciudadanos será mucho más grave. Respecto a lo señalado por el Sr. Folgueral, Portavoz del Grupo Socialista, calificando de alegría económica lo que ha ocurrido en el Ayuntamiento, manifiesta que es sorprendente que califique de alegría económica Ayuntamiento aquel momento de bonanza económica, cuando todos sabemos lo que ha pasado en este país los últimos años y que no quiere repetir; durante los últimos cuatro años ha habido una disminución del presupuesto muy considerable que nos ha llevado a reducir unos 15 millones de euros en el capítulo de ingresos y en el de gastos respecto a un presupuesto que llegó a ser de entorno a 70 millones de euros, y eso ha ocurrido porque desde el año 2008 los ingresos han disminuido drásticamente, en este Ayuntamiento y en todos, porque la normativa de estos últimos años haciendo el plan de ajuste, la estabilidad financiera, etc, de las Corporaciones Locales e incluso de las Comunidades Autónomas, no se ha hecho porque sí, no se ha hecho sólo para el Ayuntamiento de Ponferrada, sino que la situación del país obligó a ello, y esa caída de ingresos tan brutal es por la caída de la actividad económica y si los ingresos disminuyen hay que recortar los gastos, pero la rapidez de la caída de los ingresos es mucho mayor que la capacidad de que disponen las administraciones públicas para recortar los gastos y eso el Partido Socialista lo sabe muy bien porque el último año que gobernó el país el déficit aumentó un 12% porque no fue capaz de adaptar el gasto público a la caída de los ingresos, y en el Ayuntamiento de Ponferrada los ingresos vienen de dos cuestiones fundamentales, una la presión fiscal, que aquí se mantuvo durante los últimos cuatro años, y otra de las transferencias de otras administraciones públicas, también disminuido que han considerablemente por la falta de actividad económica, con lo cual, como no llega el dinero hay que recortar gastos y se ha hecho un esfuerzo enorme para recortar 20 millones de euros en un período de cuatro años cuando la tendencia es siempre hacia el crecimiento, y se ha hecho sin disminuir los servicios que se prestan a los ciudadanos y sin disminuir la plantilla, con lo que evidentemente el esfuerzo es grande y con esa labor y esa política de ajustes han conseguido que los recortes no afecten drásticamente a los servicios básicos y, además, sin despedir a nadie, cuando en la mayoría de instituciones ha ocurrido todo lo contrario. El Sr. Folgueral se metió en un baile de cifras que tiene mucha dificultar porque puede llevar a confusiones, siempre pide que se hagan ajustes respecto a los servicios externalizados, y ha mencionado algunos, como la limpieza viaria o la recogida de basura o el transporte público, pero también pide que se tengan quarderías, y todo eso tiene un



coste y la calidad en los servicios se ha mantenido durante estos años sin sufrir los recortes que ha sufrido el erario público, pues todos saben que, por ejemplo, el Estado en estos momentos ha suspendido el pago de la teleasistencia pero el Ayuntamiento no puede dejar de prestar ese servicio y asume el gasto; en el año 2010 hubo una caída de ingresos del 23% pero el gasto se redujo un 17%, lo que significa que estamos llegando al límite máximo en el techo de gasto y que proponga el Sr. Folgueral que ese recorte se aplique sobre los servicios externalizados supone que ese recorte supondrá que éstos tengan que despedir trabajadores o recortar salarios. Debemos ser responsables y quizás el Grupo Socialista, que políticamente tienen otra manera de gastar los recursos públicos, no quieran aplicar esto, pero hay que reconocer que la dificultad para un Ayuntamiento como el nuestro es generar ingresos que permitan hacer frente a todos los servicios que venimos desempeñando, y ese es el problema como así lo dicen todos los informes y ahí hay que hacer un ejercicio de responsabilidad, que es llegar al máximo posible pero sin deteriorar los servicios a los ciudadanos, por lo que en algún momento habrá que buscar métodos para generar ingresos que permitan mantener el equilibrio financiero garantizando la sostenibilidad de los servicios.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, contesta que comparte parte de lo que ha dicho el Sr. Cortés, pero ese discurso no se ha hecho físicamente, no se ha pasado de las palabras a los hechos, porque si eso es así no puede prorrogarse un presupuesto y presentar otro a año vencido. Sobre la externalización de servicios, en los contratos que se han hecho con las empresas, en cuestiones como el IPC o como hacer frente desde el Ayuntamiento a incrementos salariales, ha supuesto que contratos como la limpieza viaria y recogida de basura, que empezó con un importe de entorno a 4 millones, ahora esté en los 7 millones, y no se ha duplicado la ciudad, si bien es cierto que ahora hay más calidad en el servicio, pero cree que las empresas deben tener un beneficio, que es justo y lícito, pero no tan disparado como está en este Ayuntamiento y está convencido de que por ahí se pueden asumir ajustes, manteniendo el empleo y la calidad del servicio y no asumiendo únicamente el Ayuntamiento las pérdidas. Reitera que se ofrece a que lo valoren porque si fueran sensibles a ese discurso este presupuesto tendría otro recorrido.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que no le contestó a su planteamiento sobre la prórroga presupuestaria pero tiene fácil explicación; este Ayuntamiento aprueba en 2010 un presupuesto con una serie de incertidumbres por la crisis económica, que se transmitía desde el Gobierno hacia abajo, de tal manera que el presupuesto de 2011, cuando empezaron a elaborarlo hubo una serie de



cambios en el Gobierno que lo haría papel mojado inmediatamente y cuando ya se podía elaborar, había elecciones en mayo y después ya saben, la constitución del nuevo Ayuntamiento y la composición del Pleno y la vorágine de cambios normativos hasta hace poco que hicieron que hasta las Comunidades Autónomas hayan tenido que prorrogarlos y hasta junio de 2012 no hubo presupuesto del Estado ni autonómico; en cuanto se aprobaron dichos presupuestos ya dispusieron de un documento previo sobre el que podían haber empezado a trabajar, pero los grupos de la oposición no quisieron hacerlo y llevan meses hablando de otras cuestiones que no era el presupuesto, puede ser lícito pero no se ha tocado este presupuesto ni han preguntado siquiera por el y ahora vienen diciendo que no se lo presentaron y que el equipo de gobierno pasó de el.

El Sr. Presidente señala que el presupuesto de 2008 era de 75 millones de euros, a partir de ahí surge la crisis y mientras el Gobierno continuó en 2009 y 2010 haciendo presupuestos expansivos aquí aprobaron un presupuesto doce millones inferior al anterior, en sentido contrario a lo que hacía el Gobierno de la Nación y muchas otras instituciones, por lo que es ventajista ahora sentenciar lo que pasó cuando su Partido hizo lo contrario, y venir diciendo que no hicieron ajustes, y como ya dijo el Sr. Cortés, la administración tiene la capacidad que tiene de rapidez en hacer ajustes, y siempre se puede hacer mejor las cosas pero la realidad no tiene nada que ver con lo que ha dicho el Sr. Folgueral porque el gobierno municipal, en los años 2008, 2009 y en 2010, cuando la gente aún pensaba en presupuestos expansivos, aquí se hicieron ajustes muy serios de 12 millones de euros de ajuste y eso que ya había contención en los ingresos. Sobre la alusión del Sr. Álvarez respecto a la Memoria de la Alcaldía, dijo que hay muy poca política, no que no existiera política, porque es cierto que algo de política siempre hay. Dicen ambos Grupos que existe una oposición responsable, pero también un gobierno que está dejando la piel por llegar a acuerdos, como el nuevo contrato del transporte, que llevan 7 u 8 Comisiones Informativas tratando este tema para llegar a la última, donde van y lo rechazan; tenemos ahora por delante momentos en los que se verá si es verdad lo que dicen, pues tienen que revisar contratos muy importantes y se va a ver si se lleva a cabo lo que se dice. Coincide con el Sr. Álvarez en que no se pierda ni un solo puesto de trabajo, pero van a ser realistas y van a decir la verdad a los ciudadanos, y van a decir lo que puede costar eso y como se paga, y hay que decirles que han rebajado en estos últimos presupuestos 25 millones de 70 millones de euros, lo cual es un recorte espectacular, y lo ha hecho porque es absolutamente necesario, personalmente ni le gusta ni le deja de gustar, simplemente cumple la ley, que les obliga a todos los Ayuntamientos a presentar y ejecutar presupuestos que no generen déficit, y están de acuerdo en mantener el



empleo pero hay que explicar como lo hacen porque para hacerlo tendrán que subir los ingresos, al menos en una parte; el Sr. Álvarez tiene aún una imagen de lo que era el Ayuntamiento otros años pero hoy las Corporaciones Locales tienen muy limitada su capacidad legal para obrar, por los planes y ajustes que se han llevado a cabo por los Gobiernos, y así como ejemplo señala que ahora tenemos la obligación de aprobar un techo de gasto, que es la primera vez que estamos obligados a hacerlo, antes, si estaban de acuerdo los 25 Concejales, se hacían cosas pero hoy no. Tiene que reconocer que una cosa sí que ha hecho mal, y es llevar cuatro meses intentando traer de forma consensuada el presupuesto de 2012 y lo ha hecho de una manera que esa visibilidad necesaria no se ha producido, y por eso ahora para la oposición es fácil decir que traen el presupuesto muy tarde y por eso, anuncia que para que no vuelva a pasar y como el de 2013 será muy importante, y complicado y duro, porque tenemos un techo de gasto y un límite de déficit, por lo que las cuentas tienen que cuadrar y si además no se puede perder empleo y mantener los servicios, la solución solo tiene una salida que ser subir los impuestos, por lo que entre todos tendrán que buscar la fórmula de equilibrio para que ninguna de estas medidas sea traumática para la gente. Por lo anterior, pide al Concejal de Hacienda que a partir de la próxima semana convoque la Comisión de Hacienda, pues cree que un tema así debe hacerse en Comisión y no en Junta de Portavoces, y se cree una subcomisión con participación de la oposición para empezar a elaborar el presupuesto del 2013, pues si de verdad tienen la voluntad de aportar ahora pueden hacerlo y no digan después que no participaron, ahora le ofrece la posibilidad porque antes no lo hizo y hoy se lo achacan, por lo se soluciona haciendo una subcomisión para que trabajen en el tema y hagan el presupuesto antes de enero, como ha dicho la Sra. Interventora; agradece su ofrecimiento de responsabilidad en la elaboración del presupuesto de 2013 y les invita a que en estos dos meses hagan un presupuesto que sea el menos lesible para los intereses de los ciudadanos de Ponferrada y del Ayuntamiento, porque será complicado dada la situación de crisis económica existente y de eso no le echen la cumpla a este gobierno municipal, porque tienen las circunstancias que tienen.

<u>3º.- PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2012.</u> SU APROBACIÓN.

Examinada la Plantilla de Personal para el ejercicio 2012, que presenta el siguiente detalle:



		NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
A) FUNC	CIONARIOS DE CARRERA	I LALAG	OODIENTAO	VACANTEC	OKOI O
	DENOMINACIÓN				
	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON				
1	HABILITACION NACIONAL				
1.1	Secretario	1	1	0	A1
1.2	Interventor	1	1	0	A1
1.3	Tesorero	1	1	0	A1
2	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1	Técnicos Administración General	5	5	0	A1
2.2	Asesor Jurídico Administración General	1	1	0	A1
2.3	Técnico Asesor Administración General	1	1	0	A1
2.4	Administrativos Administración General	24	22	2	C1
2.5	Auxiliares Administración General	20	17	3	C2
2.6	Subalternos:				
2.6.1	Conserje	3	3	0	Е
2.6.2	Ordenanzas	10	9	1	Ε
3	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1	TÉCNICA				
3.1.1	TÉCNICOS SUPERIORES				
3.1.1.1	Arquitectos	2	1	1	A1
3.1.1.2	Ingenieros	1	1	0	A1
3.1.1.3	Archivero Bibliotecario	1	1	0	A1
3.1.1.4	Coordinador Desarrollo Local	1	1	0	A1
3.1.1.5	Psicólogo	1	1	0	A1
3.1.1.6	Director Museo	1	0	1	A1
3.1.1.7	Técnicos Superiores	1	1	0	A1
3.1.1.8	Director Técnico del I.M.F.E.	1	1	0	A1
3.1.2	TÉCNICOS MEDIOS				
3.1.2.1	Arquitectos Técnicos	4	4	0	A2
3.1.2.2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	1	0	A2
3.1.2.3	Ingeniero Técnico Industrial	1	1	0	A2
3.1.2.4	Asistente Social	10	10	0	A2
3.1.2.5	Técnico de Informática	3	3	0	A2
3.1.2.6	Técnico Medio Ambiente	1	1	0	A2
3.1.2.7	Animador Sociocomunitario	3	3	0	A2
3.1.2.9	Agente de Desarrollo Local	2	2	0	A2
3.1.2.10	Coordinador Acción Social	1	1	0	A2
3.1.3	TÉCNICOS AUXILIARES				
3.1.3.1	Programador	1	1	0	C1
3.1.3.2	Delineante	5	5	0	C1
3.1.3.3	Ayudantes de Biblioteca	4	4	0	C1
3.1.3.4	Ayudante de Museo	2	2	0	C1



		NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
3.1.3.5	Técnico Especialista de Laboratorio	1	1	0	C1
3.1.3.6	Técnico de Cultura	1	1	0	C1
3.2	SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.1	POLICÍA LOCAL				
3.2.1.1	Mayor	1	1	0	A1
3.2.1.2	Inspector	1	1	0	A2
3.2.1.3	Subinspectores	6	6	0	A2
3.2.1.4	Oficiales	11	10	1	C1
3.2.1.5	Agentes	57	57	0	C1
3.2.2	EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
3.2.2.1	Suboficial Jefe	1	1	0	A2
3.2.2.2	Sargento	6	6	0	C1
3.2.2.4	Bomberos, Conductores, Operarios	29	29	0	C2
3.2.3	PLAZAS COMETIDOS ESPECIALES				
3.2.3.1	Inspector de Servicios	2	2	0	C1
3.2.3.2	Inspector de Rentas	1	1	0	C1
3.2.3.3	Recaudador	1	1	0	A1/A2
3.2.3.4	Oficiales de Recaudación	2	0	2	C1
3.2.3.5	Socorristas	3	3	0	C2
3.2.3.6	Auxiliar de Cultura (Tiempo Parcial)	7	6	1	C2
3.2.3.7	Animadores Socioculturales	4	4	0	C2
3.2.3.8	Coordinador Actividades Deportivas	1	1	0	C1
3.2.3.9	Coordinador de Cultura	1	1	0	C1
3.2.3.10		1	1	0	Е
	Operario de notificaciones	1	1	0	Е
3.2.4	PERSONAL DE OFICIOS				_
3.2.4.1	Encargados	10	8	2	C2
3.2.4.2	Oficiales	33	33	0	C2
3.2.4.3	Ayudantes	16	15	1	E
3.2.4.4	Operarios	1	1	0	E
3.2.4.5	Limpiadoras	2	2	0	Е
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	314	299	15	
4	PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA				
4.1	Secretaria del Alcalde	1	1	0	C1
4.2	Coordinador Gabinete de Alcaldía	1	1	0	C1
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL	2	2	0	
B) PERS	SONAL LABORAL				
a)	PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER FIJO	PLAZAS	PLAZAS	DI A746	A
		FLAZAS	FLAZAS	PLAZAS	Α



		NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
	DENOMINACIÓN	NUMERO			
1	PERSONAL TÉCNICO				
1.1	TÉCNICOS SUPERIORES				
1.1.1	Psicólogo	2	2	0	
1.1.2	Abogado	1	1	0	
1.2	TÉCNICOS DE GRADO MEDIO				
1.2.1	Asistente Social	1	1	0	
1.2.2	Trabajadores Sociales	4	4	0	
1.2.3	Técnicos Acción Social	4	4	0	
1.2.5	Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	2	2	0	
1.2.6	Educador Familiar	1	1	0	
1.2.7	Ludotecario	1	0	1	
1.3	TÉCNICOS AUXILIARES				
1.3.1	Animadores Socioculturales	1	0	1	
1.3.2	Ayudantes de Biblioteca	1	1	0	
1.3.3	Delineante	1	0	1	
1.3.4	Coordinador Proyectos Formación y Empleo	1	0	1	
1.3.5	Jefe de Compras	1	1	0	
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO				
2.1	Auxiliares Administrativos	4	0	4	
2.2	Auxiliares Administrativos a Tiempo Parcial	2	2	0	
2.3	Taquillera Teatro	1	1	0	
3	PERSONAL DE OFICIOS				
3.1	Oficiales de Oficios	3	3	0	
3.2	Ayudantes	4	4	0	
3.3	Limpiadoras	2	0	2	
3.4	Ordenanzas	4	3	1	
	TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	41	30	11	
b)	PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL	NÚMERO PLAZAS			
1	PERSONAL TÉCNICO	-			
1.1	TÉCNICOS SUPERIORES				
1.1.1	Psicólogo	1			
1.2	TÉCNICOS MEDIOS				
1.2.1	Monitor de apoyo escolar	1			
1.2.2	Trabajador Social	1			
1.2.4	Técnico de Turismo	1			
1.3	TÉCNICOS AUXILIARES				
1.3.1	Coordinador de tiempo libre	1			
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO				



		NUMERO PLAZAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO
2.1	Administrativo	1			
2.2	Auxiliar Administrativo	2			
2.3	Auxiliar Laboratorio	1			
2.4	Ordenanza	1			
3	PERSONAL DE OFICIOS				
3.1	Ayudante	1			
	TOTAL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL	11			

c) OTROS

Personal Escuela Taller, Taller de Empleo, Programas PCPI y Agente de Empleo y Desarrollo Local (según acuerdo de concesión de subvención) Personal Servicios Varios (según necesidades)

Resumen		Personal Resumen Funcionario de		Personal Laboral	
		Carrera	Eventual	Fijo	Temporal
YS.	Plazas cubiertas	299	2	30	11
AZA	Plazas vacantes	15	0	11	
PL	Total	314	2	41	11

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDÓ**:

PRIMERO: Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2012 de la que resulta el siguiente resumen:

Personal Funcionario:

- Número de Plazas	314
- Plazas cubiertas	299
- Plazas vacantes	15

Personal Eventual:



- Número de Plazas	2
Personal Laboral Fijo:	
- Número de plazas	41
- Plazas cubiertas Plazas vacantes	
Personal Laboral Temporal:	
- Número de plazas	11

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, señala que el número de empleados públicos del Ayuntamiento está en torno a los 400 y con esta propuesta desciende a 368, con 25 amortizaciones, y manifiesta que, sobre todo, se producen en el ámbito de la Policía y de los Bomberos, que ya son cuerpos que están por debajo del ratio que se considera necesario. No apoyan su aprobación.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que este Ayuntamiento tiene una plantilla en torno a 400 plazas y el motivo por el que no se ha convocado la Oferta de Empleo Público no es porque sea voluntad del equipo de gobierno reducir la plantilla sino por el impedimento legal de hacerlo, pero hay que destacar que no se ha despedido a nadie y quieren mantener la misma línea.

4º.- PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES ANUALIDAD 2012. SU APROBACIÓN.

Visto el expediente de referencia y

Resultando.- Que de conformidad con el artículo 8 párrafo 1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas, o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se especifiquen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.



Resultando.- Que el Plan Estratégico, garantiza la transparencia en la aplicación de los Fondos Públicos, incorporándose en cada ficha los objetivos a conseguir, así como los proyectos subvencionados.

Obrando informe de los servicios de Intervención, sobre el grado de justificación de las inversiones proyectadas.

Resultando. Que es competencia del Órgano Plenario la aprobación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDÓ**:

AUTORIZAR el Plan Estratégico Municipal de subvenciones 2012-2015, el cual se integra como parte del anexo de subvenciones y transferencias del presupuesto municipal, sometiéndose en su tramitación al mismo procedimiento de información y aprobación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- En primer lugar, la Sra. Interventora da cuenta a los Sres. Concejales que como consecuencia de los errores corregidos en la previsión presupuestaria se producen unas modificaciones que corresponden a la partida 432.449, Turismo, en la cual la empresa municipal en lugar de tener 60 millones tendrá 50, y en la partida 432.489, la Asociación de Artesanos además de la Feria Templaria realizará la Feria de Navidad y en lugar de 11.000 serán 22.000 € para las dos actividades, y la Asociación Mi Retina me Engaña, en lugar de tener 10.000 € tendrá 9.000 € para el Festival de Cine.
- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Álvarez Rodríguez, manifiesta que su Grupo no va a permitir que no se pague a las Asociaciones aunque no se apruebe el presupuesto, y a pesar de la legislación a la que el Alcalde se refería anteriormente está seguro que se iban a poder pagar las subvenciones, no se cree que no se pueda y preocupar a las Asociaciones diciendo que no iban a cobrar es de un atrevimiento desmesurado.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, ratifica lo ya manifestado en el punto segundo y espera que con la aprobación del presupuesto se mitigue la situación de anormalidad que existía y que no



vuelva a ocurrir que las Asociaciones queden colgadas, pues hacen un gran servicio, con un recorte económico importante pero dando un gran servicio a los ciudadanos; espera que cuando vuelva a ocurrir no queden en el aire otra vez y que se apruebe con más diligencia el Plan de Subvenciones.

- Por el Partido Popular, el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Fernández Barba, manifiesta que se ha corregido la propuesta inicial, pero el montante económico es el mismo, se quita de un lado y se pone en otro pero sigue el mismo presupuesto.
- El Sr. Presidente manifiesta que, recogiendo la sensibilidad de los Concejales, pide a la Sra. Interventora que una vez entre el vigor este presupuesto se libren los pagos de este Capítulo 4 a la mayor brevedad posible.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS SUJETOS QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente informe:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinado el Presupuesto General que para el ejercicio 2012 se presentará a aprobación del órgano plenario, se emite el siguiente:

INFORME

OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el artículo 4.1 del REP, el Ayuntamiento de Ponferrada es una entidad sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, considerándose la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

La estabilidad presupuestaria implica que de <u>manera constante</u>, o <u>a lo largo del ciclo</u>, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.



La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Simplificando, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante. Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento –amortizaciones) debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

2. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Corporaciones Locales, según establece el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

Entidad Local: Ayuntamiento de Ponferrada.

Organismos Autónomos: Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, Patronato Municipal de Fiestas.

Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, que se financien con ingresos comerciales, entendiendo el concepto de ingreso comercial en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95):

Sociedad Mercantil: Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR), que se integra en el Presupuesto General, pero no en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.



Además, como Anexos al Presupuesto General, se presentan los Estados de Previsión de ingresos y gastos de otras sociedades mercantiles en cuyo capital social es partícipe el Ayuntamiento de Ponferrada:

- ➤ Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA), con una participación indirecta del 75,50% del capital, a través de PONGESUR.
- > Sociedad Mercantil: Turismo Ponferrada, S.L., con un 67,33% del capital
- Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A., con un 50% del capital y atribución estatutaria del control financiero y de eficacia.

DESCRIPCIÓN DE LOS <u>INGRESOS Y GASTOS</u> DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y AJUSTES.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. En el presente caso no se realizan ajustes al tratarse de previsiones iniciales.

2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012, EN FUNCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS.

ENTIDAD: Ayuntamiento de Ponferrada ORGANISMOS AUTÓNOMOS: Patronato Municipal de Fiestas e Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012								
PREVISIONES DE INGRESOS (I)	AYTO. (€)	PATRONATO (€)	IMFE (€)	AJUSTES (€)	CONSOLIDACIÓN (€)			
Cap.1. Impuestos directos	21.883.625,00	0,00	0,00	0,00	21.883.625,00			
Cap.2. Impuestos indirectos	700.000,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00			
Cap.3. Tasas y otros ingresos	5.203.180,00	10,00	12.510,00	0,00	5.215.700,00			
Cap.4. Transf. Corrientes	16.640.600,00	499.050,00	200.050,00	-685.000,00	16.654.700,00			
Cap.5. Ingresos patrimoniales	928.900,00	38.820,00	140,00	0,00	967.860,00			
Cap. 6. Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cap 7. Transf. de	1.348.386,00	0,00	0,00	0,00	1.348.386,00			



	PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012							
PREVISIONES DE INGRESOS (I)	AYTO. (€)	PATRONATO (€)	IMFE (€)	AJUSTES (€)	CONSOLIDACIÓN (€)			
capital								
Cap. 8. Activos financieros	95.010,00	0,00	0,00	0,00	95.010,00			
Cap. 9. Pasivos financieros	3.084.000,00	0,00	0,00	0,00	3.084.000,00			
I. Total Previsiones de ingresos (Cap. 1 al 7)	49.883.701,00	537.880,00	212.700,00	-685.000,00	49.949.281,00			

PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2012								
CRÉDITOS INICIALES (G)	AYTO. (€)	PATRONATO (€)	IMFE (€)	AJUSTES (€)	CONSOLIDACIÓN (€)			
Cap.1. Gastos de Personal	15.892.440,00	41.484,48	14.030,00	0,00	15.947.954,48			
Cap.2. Gastos en bienes corrientes y serv.	20.307.277,00	496.365,52	183.910,00	0,00	20.987.552,52			
Cap.3. Gastos financieros	1.540.000,00	0,00	0,00	0,00	1.540.000,00			
Cap.4. Transf. Corrientes	5.106.066,00	10,00	30,00	-685.000,00	4.421.106,00			
Cap. 6. Inversiones reales	2.911.283,00	20,00	14.710,00	0,00	2.926.013,00			
Cap 7. Transf. de capital	931.625,00	0,00	20,00	0,00	931.645,00			
Cap. 8. Activos Financieros	95.010,00	0,00	0,00	0,00	95.010,00			
Cap. 9. Pasivos Financieros	3.100.000,00	0,00	0,00	0,00	3.100.000,00			
G. Total Créditos iniciales (Cap. 1 al 7)	49.883.701,00	537.880,00	212.700,00	-685.000	49.949.281,00			

1.- Cálculo del saldo no financiero (Diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y 1 a 7 de gastos):

RESUMEN ENTIDADES CONSOLIDADAS A EFECTOS DE ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD						
Antes de ajustes	Presupuesto de ingresos (€)	Presupuesto de gastos (€)				
	Previsiones iniciales (I) Créditos iniciales (C					
Cap. 1	21.883.625,00	15.947.954,48				
Cap. 2	700.000,00	20.987.552,52				
Cap. 3	5.215.700,00	1.540.000,00				
Cap. 4	16.654.700,00	4.421.106,00				
Cap. 5	967.860,00	0,00				
Cap. 6	0,00	2.926.013,00				
Cap. 7	1.348.386,00	931.645,00				



Total Cap. 1 al 7	46.770.271,00	46.754.271,00
Saldo no financiero	16.000,00	

Se obtiene una capacidad de financiación positiva, por importe de 16.000,00 euros.

2.- Cálculo del saldo financiero (Diferencia entre variación de activos financieros y pasivos financieros):

(Cap. 8 gastos – Cap. 8 ingresos) – (Cap. 9 ingresos – Cap. 9 gastos) =

 $(95.010,00 - 95.010,00) - (3.084.000,00 - 3.100.000,00) = 0 - (-16.000,00) = 16.000,00 \in$

Se obtiene una capacidad de financiación positiva, por importe de 16.000,00 euros.

Los ajustes para adaptar los saldos anteriores a las directrices del SEC-95, según se establece en el Manual de la Intervención General de la Administración del Estado para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales ascienden a cero euros.

4. CONCLUSIONES

La aprobación inicial del presupuesto de 2012 correspondiente a los sujetos que constituyen la Administración Local del Ayuntamiento de Ponferrada (Ayuntamiento, Patronato de Fiestas e Instituto Municipal para la Formación y el Empleo) da como resultado una **capacidad de financiación** en términos del SEC-95 de 16.000,00 euros, lo que implica el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1643/2007, de 2 de noviembre (REPEL), este Informe deberá elevarse al Pleno para su conocimiento.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 22 de noviembre de 2012"

6º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE OTROS SECTORES VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.



Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, de los siguientes informes:

6.1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2012 DE OTROS SECTORES VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA: PONFERRADA GESTIÓN URBANÍSTICA, S.A. (PONGESUR)

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinados los estados de previsión de ingresos y gastos presentados a esta Intervención con fecha 15 de septiembre de 2011, se emite el siguiente:

INFORME

3. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR) es una entidad integrante del sector público, por lo que conforme a los artículos 3.3 de la mencionada Ley y 4.2 del REPEL, está sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, instrumentándose tal principio, mediante la elaboración de sus previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio en situación de equilibrio financiero.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación, es decir, la situación de equilibrio financiero en los entes no sometidos a presupuesto se obtiene mediante el análisis de sus cuentas anuales, sin que sea preciso la realización de ajustes conforme a los criterios del SEC-95, al no estar incluida la entidad en el sector de administraciones públicas sino en el de sociedades no financieras. Esto es así porque PONGESUR se clasificó inicialmente como un productor de mercado, al ser una unidad institucional pública creada con el objeto de realizar actividades y vender productos a precios económicamente significativos, entendiendo como tales, aquéllos que permiten que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción. Por lo tanto, sin perjuicio de la sectorización que pueda realizar la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la sociedad se trata como un productor de mercado.



El artículo 24 del REPEL establece para las entidades comprendidas en su artículo 4.2, que se considera situación de desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados económicos se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a la que le corresponda aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2. ENTIDAD A LA QUE SE REFIERE ESTE INFORME

Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR) está incluida en el ámbito de aplicación de los artículos 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012 y 4.2 del REPEL, por lo que pertenece al sector público pero no forma parte del sector administraciones públicas al ser considerada según los criterios SEC-95 como un productor de mercado, razón por la cual no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.

3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2012

Con el fin de facilitar el análisis, se realiza una reclasificación de las partidas de ingresos y gastos del Estado de Previsión de la entidad para el ejercicio 2012 a los capítulos del presupuesto de la entidad local, obteniéndose el siguiente resultado:

RECLASIFICACIÓN	INGRESOS 2012 (€)	GASTOS 2012 (€)
Cap. II	0,00	2.874.735,96
Cap. III	0,00	0,00
Cap. V	3.055.513,00	0,00
Total	3.055.513,00	2.874.735,96
DIFERENCIA		180.777,04

El Estado de Previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2012, presentado por PONGESUR, pone de manifiesto un resultado positivo, al superar los ingresos a los gastos en 180.777,04 euros.

4. CONCLUSIONES

El Estado de Previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2012 de Ponferrada Gestión Urbanística, S.A. (PONGESUR, S.A.) presenta un resultado positivo por importe de 180.777,04 euros, lo que supone una situación inicial de equilibrio financiero, y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 y 4.2 del REPEL.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del REPEL, este Informe deberá elevarse al Pleno para su conocimiento

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 20 de febrero de 2012"

6.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2012 DE OTROS SECTORES VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA: ALTERNATIVA URBANA AMBIENTAL, S.A. (ALTURA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinados los estados de previsión de ingresos y gastos presentados a esta Intervención con fecha 20 de noviembre de 2012, se emite el siguiente:

INFORME

4. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA) es una entidad integrante del sector público, por lo que conforme a los artículos 3.3 de la mencionada Ley y 4.2 del REPEL, está sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, instrumentándose tal principio, mediante la elaboración de sus previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio en situación de equilibrio financiero.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación, es decir, la situación de equilibrio financiero en los entes no sometidos a presupuesto se obtiene mediante el análisis de sus cuentas anuales, sin que sea preciso la realización de ajustes conforme a los criterios del SEC-95, al no estar incluida la entidad en el sector de administraciones públicas sino en el de sociedades no financieras. Esto es así porque ALTURA es una unidad institucional pública que se ha creado con el objeto de realizar actividades y vender productos a precios económicamente significativos, entendiendo como tales, aquéllos que permitan que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción. Según lo indicado, ALTURA inicialmente se clasifica como un



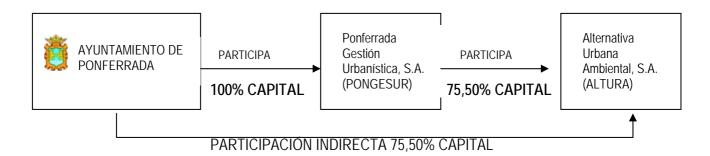
productor de mercado, a falta de los datos concretos requeridos por escrito a la sociedad por esta Intervención, con fecha 23 de marzo de 2011 (Plan de Viabilidad o una proyección, al menos a 5 años, de ingresos y gastos detallados), sin perjuicio de la clasificación que pueda realizar posteriormente la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) una vez que la sociedad facilite la información que se le ha solicitado.

El artículo 24 del REPEL establece para las entidades comprendidas en su artículo 4.2, que se considera situación de desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados económicos se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2. ENTIDAD A LA QUE SE REFIERE ESTE INFORME

Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA), está incluida en el ámbito de aplicación de los artículos 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012 y 4.2 del REPEL, por lo que pertenece al sector público pero no forma parte del sector administraciones públicas al ser considerada según los criterios del SEC-95 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) como un productor de mercado, razón por la cual no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.

El Ayuntamiento de Ponferrada participa en ALTURA de forma indirecta a través de la sociedad mercantil de capital íntegramente local PONGESUR, S.A., que es propietaria del 75,50% del capital de ALTURA, tal como se muestra en el gráfico siguiente:



4. ANÁLISIS DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2012



Con el fin de facilitar el análisis, se realiza una reclasificación de las partidas de ingresos y gastos del Estado de Previsión de la entidad para el ejercicio 2012 a los capítulos del presupuesto de la entidad local, obteniéndose el siguiente resultado:

RECLASIFICACIÓN	INGRESOS 2012 (€)	GASTOS 2012 (€)
Cap. II	0,00	19.950,00
Cap. III	0,00	0,00
Cap. V	23.100,00	0,00
Total	23.100,00	19.950,00
DIFERENCIA		3.150,00

El Estado de Previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2012, presentado a esta Intervención por ALTURA, pone de manifiesto un resultado positivo, al superar los ingresos a los gastos en 3.150,00 euros.

4. CONCLUSIONES

El Estado de Previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2012 de Alternativa Urbana Ambiental, S.A. (ALTURA) presenta un resultado positivo por importe de 3.150,00 euros, lo que supone una situación inicial de equilibrio financiero, y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 y 4.2 del REPEL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del REPEL, este Informe deberá elevarse al Pleno para su conocimiento

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 22 de noviembre de 2012"



6.3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2012 DE OTROS SECTORES VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA: TURISMO PONFERRADA, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinados los estados de previsión de ingresos y gastos presentados a esta Intervención con fecha 28 de junio de 2012, se emite el siguiente:

INFORME

5. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Turismo Ponferrada, S.L. es una entidad integrante del sector público, por lo que conforme a los artículos 3.3 de la mencionada Ley y 4.2 del REPEL, está sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, instrumentándose tal principio, mediante la elaboración de sus previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio en situación de equilibrio financiero.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación, es decir, la situación de equilibrio financiero en los entes no sometidos a presupuesto se obtiene mediante el análisis de sus cuentas anuales. La realización de ajustes conforme a los criterios del SEC-95 dependerá de si la entidad está incluida en el sector de administraciones públicas o en el de sociedades no financieras.

Turismo Ponferrada, S.L. es una unidad institucional pública en cuyo capital participan el Ayuntamiento de Ponferrada (67,33%) y varios socios privados (32,67%). El proyecto de explotación de la sociedad para el período 2011-2015, plantea escenarios anuales en los que las ventas permitirían cubrir más del 50% de los costes de explotación y las pérdidas anuales de la empresa serían asumidas por los socios en función de sus respectivos porcentajes de participación en el capital.

Con los datos disponibles, cabría deducir que la empresa se ha creado con el objeto de realizar actividades y vender productos a precios económicamente significativos, por lo que en principio la sociedad puede calificarse como un productor de mercado, sin perjuicio de la clasificación que



realice posteriormente la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

2. ENTIDAD A LA QUE SE REFIERE ESTE INFORME

Turismo Ponferrada, S.L., está incluida en el ámbito de aplicación de los artículos 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012 y 4.2 del REPEL, por lo que pertenece al sector público pero no forma parte del sector administraciones públicas al ser considerada inicialmente, según los criterios del SEC95 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) como un productor de mercado, razón por la cual no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.

El Ayuntamiento de Ponferrada participa en esta sociedad de forma directa, con un 67,33% del capital. El resto pertenece a socios privados.

5. ANÁLISIS DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2012

Con el fin de facilitar el análisis, se realiza una reclasificación de las partidas de ingresos y gastos del Estado de Previsión de la entidad para el ejercicio 2012 a los capítulos del presupuesto de la entidad local, obteniéndose el siguiente resultado:

RECLASIFICACIÓN	INGRESOS 2012 (€)	GASTOS 2012 (€)
Cap. I		26.536,00
Cap. II	0,00	59.428,75
Cap. III	0,00	0,00
Cap. V	96.761,00	0,00
Total	96.761,00	85.964,75
DIFERENCIA		10.796,25

El Estado de Previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2012, presentado a esta Intervención por Turismo Ponferrada, S.L., presenta resultado positivo, al superar los ingresos a los gastos en 10.796,25 euros.

4. CONCLUSIONES

El Estado de Previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2012 de Turismo Ponferrada, S.L. presenta un resultado positivo por importe de 10.796,25 euros, lo que supone una situación inicial de equilibrio financiero, y el



cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 y 4.2 del REPEL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del REPEL, este Informe deberá elevarse al Pleno para su conocimiento

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 2 de julio de 2012."

6.4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2012 DE OTROS SECTORES VINCULADOS AL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA: PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL BIERZO, S.A.

"De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), examinados los estados de previsión de ingresos y gastos presentados a esta Intervención con fecha 4 de abril de 2012, se emite el siguiente:

INFORME

OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, Turismo Ponferrada, S.L. es una entidad integrante del sector público, por lo que conforme a los artículos 3.3 de la mencionada Ley y 4.2 del REPEL, está sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad, instrumentándose tal principio, mediante la elaboración de sus previsiones de ingresos y gastos para el ejercicio en situación de equilibrio financiero.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación, es decir, la situación de equilibrio financiero en los entes no sometidos a presupuesto se obtiene mediante el análisis de sus cuentas anuales, sin que sea preciso la realización de ajustes conforme a los criterios del SEC-95, al no estar incluida la entidad en el sector de administraciones públicas sino en el de sociedades no financieras. Esto es así porque Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A. es una unidad institucional pública que se ha creado con el objeto de realizar actividades y vender productos a precios económicamente significativos, entendiendo como tales, aquéllos que permitan que las ventas



cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción. Según lo indicado, Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A. inicialmente se clasifica como un productor de mercado, sin perjuicio de la clasificación que pueda realizar posteriormente la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

El artículo 24 del REPEL establece para las entidades comprendidas en su artículo 4.2, que se considera situación de desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados económicos se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

2. ENTIDAD A LA QUE SE REFIERE ESTE INFORME

La entidad Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A. está incluida en el ámbito de los artículos 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012 y 4.2 del REPEL, por lo que pertenece al sector público pero no forma parte del sector administraciones públicas al ser considerada según los criterios del SEC-95 (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) como un productor de mercado, razón por la cual no se integra en los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad a nivel consolidado.

El Ayuntamiento de Ponferrada participa en Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A. de forma directa, con un 50% del capital de la sociedad. El 50% restante pertenece al Ayuntamiento de Camponaraya.

El artículo 28 de los estatutos sociales atribuye al Ayuntamiento de Ponferrada una parte del control interno de la entidad, en sus modalidades de control financiero y control de eficacia.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2012

Con el fin de facilitar el análisis, se realiza una reclasificación de las partidas de ingresos y gastos del Estado de Previsión de la entidad para el ejercicio 2012 a los capítulos del presupuesto de la entidad local, obteniéndose el siguiente resultado:

RECLASIFICACIÓN	INGRESOS 2012 (€)	GASTOS 2012 (€)
Cap. II	0,00	44.240,88
Cap. III	0,00	0,00



RECLASIFICACIÓN	INGRESOS 2012 (€)	GASTOS 2012 (€)
Cap. V	45.600,00	0,00
Total 45.600,00		44.240,88
		1.359,12

El Estado de Previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2012, presentado a esta Intervención por Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A., pone de manifiesto un resultado positivo, al superar los ingresos a los gastos en 1.359,12 euros.

4. CONCLUSIONES

El Estado de Previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2012 de Parque Científico y Tecnológico del Bierzo, S.A., presenta un resultado positivo por importe de 1.359,12 euros, lo que supone una situación inicial de equilibrio financiero, y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en los artículos 3.3 de la Ley Orgánica 2/2012 y 4.2 del REPEL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del REPEL, este Informe deberá elevarse al Pleno para su conocimiento

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 2 de julio de 2012"

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO APROBADO POR EL PLENO DE 26 DE MARZO DE 2010, SUJETOS QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012.

Se da cuenta a los miembros del Pleno Municipal, que se dan por enterados, del siguiente Informe:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO APROBADO POR EL PLENO EL 26 DE MARZO DE 2010, DE LOS SUJETOS QUE CONSTITUYEN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012



De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (en adelante, REPEL), el Ayuntamiento de Ponferrada aprobó en sesión plenaria celebrada el 26 de marzo de 2010, el Plan Económico- Financiero para el período 2011-2013, derivado del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2008.

El artículo 22.2 del REPEL establece que la verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su período de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá un informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos de seguimiento, en el plazo de 15 días hábiles.

En el ejercicio de la habilitación mencionada en el artículo 22.2 del REPEL, se emite el siguiente:

INFORME

6. OBJETIVO DE ESTABILIDAD

En virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1 del REPEL, el Ayuntamiento de Ponferrada es una entidad sujeta al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, considerándose la estabilidad como la posición de equilibrio o superávit de su presupuesto anual.

La estabilidad presupuestaria implica que de <u>manera constante</u>, o <u>a lo largo del ciclo</u>, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. De este modo, la capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Dicho de otro modo, el volumen de deuda no puede aumentar, como máximo debe permanecer constante. Supone que en los presupuestos municipales el endeudamiento anual neto (endeudamiento – amortizaciones)



debe ser cero. De manera más rigurosa, que las variaciones de pasivos y activos financieros debe estar equilibrada.

El cálculo de la capacidad/ necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene por <u>diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de ingresos y los capítulos 1 a 7 de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95)</u>

2. ENTIDADES A LAS QUE AFECTA ESTE INFORME Y DELIMITACIÓN SECTORIAL.

La Entidad Local y sus Organismos Autónomos, según establece el artículo 4.1 del REPEL, es un subsector integrado en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996; de esta forma, el presente Informe comprende los siguientes sujetos:

- Entidad Local: Ayuntamiento de Ponferrada.
- Organismos Autónomos: Patronato Municipal de Fiestas, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

3. CUADROS COMPARATIVOS PARA EL EJERCICIO 2012 DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO Y LAS PREVISIONES DEL PRESUPUESTO POR ENTIDADES

3.1 AYUNTAMIENTO

	AÑO 2012				
AYUNTAMIENTO	PLAN EC_FINAN	PLAN EC_FINAN PPTO. INICIAL		Diferencia	
Previsión ingresos (A)		Previsión ingresos (B)	Diferencia absoluta (B-A)	relativa (%) (B-A)/A	
I. Impuestos Directos	21.770.600,00	21.883.625,00	113.025,00	0,52%	
II. Impuestos Indirectos	1.786.000,00	700.000,00	-1.086.000,00	-60,81%	
III.Tasas y otros Ingresos	5.922.820,00	5.203.180,00	-719.640,00	-12,15%	
IV.Transferencias Corrientes	15.418.400,00	16.640.600,00	1.222.200,00	7,93%	
V. Ingresos patrimoniales	1.717.670,00	928.900,00	-788.770,00	-45,92%	



VI.Enajenación Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	
VII.Transferencias de capital	1.468.572,00	1.348.386,00	-120.186,00	-8,18%
VIII. Activos Financieros	95.090,00	95.010,00	-80,00	-0,08%
IX. Pasivos Financieros		3.084.000,00	3.084.000,00	
TOTAL INGRESOS	48.179.152,00	49.883.701,00	1.704.549,00	3,54%

	PLAN EC_FINAN	PPTO. INICIAL		Diferencia relativa (%) (B-A)/A	
<u>AYUNTAMIENTO</u>	Previsión créditos iniciales (A)	Previsión créditos iniciales (B)	Diferencia absoluta (B-A)		
I. Gastos de Personal	16.965.570,00	15.892.440,00	-1.073.130,00	-6,33%	
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	22.407.619,00	20.290.177,00	-2.117.442,00	-9,45%	
III. Gastos Financieros	1.199.309,00	1.540.000,00	340.691,00	28,41%	
IV. Transferencias Corrientes	5.055.524,00	5.123.166,00	67.642,00	1,34%	
VI. Inversiones Reales	3.330.573,00	2.948.283,00	-382.290,00	-11,48%	
VII. Transferencias de capital	420.090,00	931.625,00	511.535,00	121,77%	
VIII. Activos Financieros	95.090,00	95.010,00	-80,00	-0,08%	
IX. Pasivos Financieros	2.260.903,00	3.100.000,00	839.097,00	37,11%	
TOTAL GASTOS	51.734.678,00	49.920.701,00	-1.813.977,00	-3,51%	

3.2 PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS

	AÑO 2012					
PATRONATO DE FIESTAS	PLAN EC_FINAN	PPTO. INICIAL	Diferencia	Diferencia relativa (%) (B-A)/A		
	Previsión ingresos (A)	Previsión ingresos (B)	absoluta (B-A)			
I. Impuestos Directos						
II. Impuestos Indirectos						
III.Tasas y otros Ingresos	3.800,00	10,00	-3.790,00	-99,74%		
IV.Transferencias Corrientes	697.000,00	499.050,00	-197.950,00	-28,40%		
V. Ingresos patrimoniales	80.800,00	38.820,00	-41.980,00	-51,96%		
VI. Enajenación Inversiones reales						
VII. Transferencias de capital						
VIII. Activos Financieros						



IX. Pasivos Financieros				
TOTAL INGRESOS	781.600,00	537.880,00	-243.720,00	-31,18%

	PLAN EC_FINAN	PPTO. INICIAL	Difference	Differencia coletica
<u>PATRONATO DE FIESTAS</u>	Previsión créditos iniciales (A)	Previsión créditos iniciales (B)	Diferencia absoluta (B-A)	Diferencia relativa (%) (B-A)/A
I. Gastos de Personal	44.727,00	41.484,48	-3.242,52	-7,25%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	614.082,09	496.365,52	-117.716,57	-19,17%
III. Gastos Financieros				
IV. Transferencias Corrientes	30.000,00	10,00	-29.990,00	-99,97%
VI. Inversiones Reales	20,00	20	0,00	0,00%
VII. Transferencias de capital				
VIII. Activos Financieros				
IX. Pasivos Financieros				
TOTAL GASTOS	688.829,09	537.880,00	-150.949,09	-21,91%

3.3 INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

		AÑO 2012				
IMFE	PLAN EC_FINAN	PPTO. INICIAL	D:(Diferencia		
IIVII E	Previsión ingresos (A)	Previsión ingresos (B)	Diferencia absoluta (B-A)	relativa (%) (B- A)/A		
I. Impuestos Directos						
II. Impuestos Indirectos						
III.Tasas y otros Ingresos	1.010,00	12.510,00	11.500,00	1138,61%		
IV.Transferencias Corrientes	255.040,00	200.050,00	-54.990,00	-21,56%		
V. Ingresos patrimoniales	500,00	140,00	-360,00	-72,00%		
VI. Enajenación Inversiones reales						
VII. Transferencias de capital						
VIII. Activos Financieros						
IX. Pasivos Financieros						



TOTAL INGRESOS	256.550,00	212.700,00	-43.850,00	-17,09%
TOTAL INGRESUS	230.330,00	212.700,00	-43.030,00	-17,0970

	PLAN EC_FINAN	PPTO. INICIAL		
<u>IMFE</u>	Previsión créditos iniciales (A)	Previsión créditos iniciales (B)	Diferencia absoluta (B-A)	Diferencia relativa (%) (B- A)/A
I. Gastos de Personal	14.030,00	14.030,00	0,00	0,00%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	214.470,00	183.910,00	-30.560,00	-14,25%
III. Gastos Financieros				
IV. Transferencias Corrientes	26.020,00	30,00	-25.990,00	-99,88%
VI. Inversiones Reales	2.010,00	14.710,00	12.700,00	631,84%
VII. Transferencias de capital	20,00	20,00	0,00	0,00%
VIII. Activos Financieros				
IX. Pasivos Financieros				
TOTAL GASTOS	256.550,00	212.700,00	-43.850,00	-17,09%

4. CUADROS COMPARATIVOS PARA EL EJERCICIO 2012 DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO Y LAS PREVISIONES DEL PRESUPUESTO EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS

	AÑO 2012				
<u>CONSOLIDADO</u>	PLAN EC_FINAN	PPTO. INICIAL	Diferencia	Diferencia	
	Previsión ingresos (A)	Previsión ingresos (B)	absoluta (B-A)	relativa (%) (B-A)/A	
I. Impuestos Directos	21.770.600,00	21.883.625,00	113.025,00	0,52%	
II. Impuestos Indirectos	1.786.000,00	700.000,00	-1.086.000,00	-60,81%	
III.Tasas y otros Ingresos	5.927.630,00	5.215.700,00	-711.930,00	-12,01%	
IV.Transferencias Corrientes	15.485.430,00	16.654.700,00	1.169.270,00	7,55%	
V. Ingresos patrimoniales	1.798.970,00	967.860,00	-831.110,00	-46,20%	
VI. Enajenación Inversiones reales	0,00	0,00	0,00		
VII. Transferencias de capital	1.468.572,00	1.348.386,00	-120.186,00	-8,18%	



VIII. Activos Financieros	95.090,00	95.010,00	-80,00	-0,08%
IX. Pasivos Financieros	0,00	3.084.000,00	3.084.000,00	
TOTAL INGRESOS	48.332.292,00	49.949.281,00	1.616.989,00	3,35%

	PLAN EC_FINAN PPTO. INICIAL Previsión créditos créditos iniciales (A) iniciales (B)		Dif.	Diferencia relativa (%) (B-A)/A
CONCEPTOS			Diferencia absoluta (B-A)	
I. Gastos de Personal	17.024.327,00	15.947.954,48	-1.076.372,52	-6,32%
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	23.236.171,09	20.987.552,52	-2.248.618,57	-9,68%
III. Gastos Financieros	1.199.309,00	1.540.000,00	340.691,00	28,41%
IV. Transferencias Corrientes	4.226.534,00	4.421.106,00	194.572,00	4,60%
VI. Inversiones Reales	3.332.603,00	2.926.013,00	-406.590,00	-12,20%
VII. Transferencias de capital	420.110,00	931.645,00	511.535,00	121,76%
VIII. Activos Financieros	95.090,00	95.010,00	-80,00	-0,08%
IX. Pasivos Financieros	2.260.903,00	3.100.000,00	839.097,00	37,11%
TOTAL GASTOS	51.795.047,09	49.949.281,00	-1.845.766,09	-3,56%



Cálculo del déficit (sin ajustes SEC-95)	PLAN EC_FINAN	PPTO. INICIAL
Ingresos capítulos I al VII	48.237.202,00	46.770.271,00
Gastos capítulos I al VII	49.439.054,09	46.754.271,00
Déficit (-)/ Superávit (+) del ejercicio	-1.201.852,09	16.000,00
Cálculo del ahorro neto y nivel de endeudamiento		
Ingresos corrientes	46.768.630,00	45.421.885,00
Gastos corrientes excluidos gastos financieros	44.487.032,09	41.356.613,00
Obligaciones corrientes financiadas con rem. Tesorería	0,00	0,00
Ahorro bruto	2.281.597,91	4.065.272,00
Anualidad teórica operac. Sin ga hipotecaria	3.065.503,69	7.505.217,00
Ahorro neto legal	-783.905,78	-3.439.945,00
Capital vivo de las operaciones de deuda	30.779.251,00	42.751.340,30
Ingresos corrientes	46.768.630,00	45.421.885,00
Nivel de endeudamiento (%)	65,81%	94,12%

^{*}Los datos de anualidad teórica y capital vivo de las operaciones de deuda utilizados en la columna de presupuesto inicial 2012 son los vigentes a 26 y 30 de octubre de 2012, respectivamente.

5. COMPARACIÓN ENTRE LAS PREVISIONES DEL PLAN PARA 2012 Y LAS PREVISIONES DEL PRESUPUESTO INICIAL PARA 2012

5.1 Resultados de las acciones programadas sobre los ingresos

5.1.1 Capítulo I "Impuestos directos"

Las previsiones de este capítulo han aumentado un 0,52% respecto al Plan, en el que se había considerado un incremento del 1% en la base imponible del IBI de rústica, urbana y bienes de características especiales, que normalmente se aplica a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que no se ha producido. Para este impuesto, según lo establecido en el artículo 8 del R.D. Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, se ha producido una modificación de los tipos de gravamen.

Por otra parte, las tarifas del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica no se actualizaron en 2012, como se preveía en el Plan, y las tarifas del IAE se incrementaron en un 3%.



5.1.2 Capítulo II "Impuestos indirectos"

Las previsiones en este capítulo disminuyeron un 60,81%, con relación al importe previsto en el Plan, debido al descenso en las liquidaciones del ICIO motivado por la difícil situación que atraviesa el sector de la construcción. Además, no se actualizaron los tipos impositivos tal como se preveía en las acciones sobre este capítulo y las liquidaciones derivadas del Plan de Inspección van disminuyendo.

5.1.3 Capítulo III "Tasas y otros ingresos"

Los ingresos previstos en este capítulo se han reducido un 12,01%. En el ejercicio 2012 se ha efectuado la modificación de varias Ordenanzas fiscales, que ha afectado a las tarifas en el caso de los vados (3%), recogida de residuos (3%), veladores (variación del parámetro de cálculo y de categorías), servicios ORA y grúa (variables entre el 10 y el 25%), así como el uso de las instalaciones deportivas (3,5%) y culturales (introducción de nuevas tarifas, así como incremento de otras).

5.1.4 Capítulo IV "Transferencias corrientes"

Las previsiones en este caso se han incrementado un 7,55%, debido principalmente a mayores previsiones de ingresos derivados de la participación en tributos del Estado respecto a los considerados en la elaboración del Plan.

5.1.5 Capítulo V "Ingresos patrimoniales"

Los ingresos previstos por este capítulo se han reducido en un 46,20%. En el Plan Económico- Financiero se habían previsto ingresos derivados del reparto de dividendos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal PONGESUR, por importe de 1.000.000 de euros, pero en 2012 no se ha producido ningún ingreso por este concepto, y en los sucesivos difícilmente, ya que la empresa aún tiene pendiente de pago más de cinco millones de euros de la distribución de dividendos del ejercicio 2008.

5.1.6 Capítulo VI "Enajenación de inversiones reales"

El Plan Económico- Financiero no preveía ninguna medida para este capítulo.

5.1.7 Capítulo VII "Transferencias de capital"

Las previsiones para este capítulo son un 8,18% inferiores a las previstas en el Plan.



5.1.8 Capítulo VIII "Activos financieros"

El Plan Económico- Financiero sólo recoge en este capítulo los reintegros de anticipos al personal, así como la congelación de su importe. Las previsiones este capítulo se han reducido un 0,08%.

5.2 Resultados de las acciones programadas sobre los gastos

Las principales medidas del Plan Económico- Financiero se centraban en una política de contención del gasto corriente, fundamentalmente de los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios.

5.2.1 "Capítulo I "Gastos de personal"

Los créditos para este capítulo se han reducido en 1.076.372,52 euros (un 6,32% menos de lo previsto en el Plan). Esta reducción viene dada por la acción del Gobierno central adoptada mediante Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias de reducción del déficit público, que redujo las retribuciones del personal en un 5%, así como las medidas en materia de personal establecidas en el Plan de Ajuste aprobado al amparo del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, fundamentalmente en lo que respecta a la amortización de plazas.

5.2.2 "Capítulo II " Gastos en bienes corrientes y servicios"

En comparación con el Plan, los gastos previstos en este capítulo se han reducido en un 9,68%, (2.248.618,57 euros) y ello aunque algunas de las medidas planteadas se han puesto en marcha más tarde de lo previsto:

Mediante Acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2012, se autoriza el Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para gestionar el servicio de ahorro energético en el municipio de Ponferrada, y la conservación y mantenimiento de su red de alumbrado público, así como la aprobación del documento técnico relativo al servicio, y se efectúa el encargo de gestión del Ayuntamiento de Ponferrada a la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), para la realización del proyecto de ahorro energético, mantenimiento y conservación de la red de alumbrado público del municipio de Ponferrada.



 Por otra parte la cobertura de la plaza de Jefe de Compras realizada a mitad del ejercicio 2011, ha supuesto un mejor control en la gestión del gasto relacionado con los artículos 21 "Reparaciones, mantenimiento y conservación", y 22 "Material, suministros y otros", estando pendiente de cuantificar el ahorro conseguido con esta medida.

Respecto a los gastos incluidos en los conceptos 226 "Gastos diversos" y 227 "Trabajos de otras empresas", cuya ejecución se desarrolla mediante contratos con terceros, se han obtenido importantes ahorros en los relativos a recogida de residuos, limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines.

5.2.3 Capítulo III "Gastos financieros" y Capítulo IX "Pasivos financieros"

Las proyecciones de gasto del Plan para estos capítulos se realizaron en función de las condiciones contratadas para cada uno de los préstamos a largo plazo vigentes, así como del nivel de disposición de operaciones de tesorería.

Los créditos previstos para gastos del capítulo III y del capítulo IX en 2012 son un 28,41% y un 37,11% superiores a los previstos en el Plan. Los gastos por intereses de deuda se han incrementado como consecuencia de la concertación de la operación de endeudamiento realizada al amparo del RD Ley 4/2012.

5.2.4 Capítulo IV "Transferencias corrientes"

Los créditos de este capítulo han aumentado un 4,60% con relación a lo previsto en el Plan. En este apartado ha tenido incidencia la consignación de una subvención de 185.000 euros a la Fundación de Deportes de Ponferrada, en concepto de aportación para pago a la UCI del canon de organización y marketing del Campeonato del Mundo de Ciclismo en Carretera, Ponferrada 2014.

5.2.6 Capítulo VI "Inversiones reales"

Los créditos en este capítulo se han reducido un 12,20% frente a los previstos en el Plan, ya que también han descendido las transferencias para gastos de inversión.

5.2.7 Capítulo VII "Transferencias de capital"



Los gastos previsto en este capítulo han aumentado un 121,76% con relación al Plan, debido fundamentalmente a que las actuaciones del ARI se preveía que finalizasen en 2011, lo cual no se ha producido.

5.2.8 Capítulo VIII "Activos financieros"

En este caso las previsiones del Plan se ceñían exclusivamente a los gastos derivados de anticipos y préstamos al personal, congelándose su importe.

Los créditos para este capítulo se han reducido un 0,08% respecto al Plan.

6. CONCLUSIONES

El análisis comparativo entre las previsiones para el año 2012 contenidas en el Plan Económico- Financiero 2011-2013 y el presupuesto inicial para 2012, pone de manifiesto que, en cuanto a los ingresos, el presupuesto se sitúa por encima del Plan en los capítulos I, IV y IX, con importantes descensos en las previsiones para el resto de capítulos. En cuanto a los gastos, respecto a las previsiones se han reducido los créditos en los capítulos I, II, VI y VIII, mientras que en los capítulos III, IV, VII y IX los importes presupuestados son superiores.

Globalmente, el resultado se traduce en un aumento del 3,35% de las previsiones de ingresos del presupuesto de 2012 respecto a las previstas en el Plan, y una reducción del 3,56% de las previsiones de gastos del presupuesto de 2012 respecto a las previstas en el Plan Económico- Financiero.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe."

Salen del Salón de Sesiones los Concejales Don Neftaí Fernández Barba, del Partido Popular, y Don Aníbal Merayo Fernández, del Grupo Socialista.

8º.- FIJACIÓN DEL TECHO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2013.

Visto lo dispuesto en los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe de Intervención, el Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 11 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 12 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (7) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDÓ**:



PRIMERO.- Aprobar el límite de gasto no financiero para el presupuesto de 2013 de los sujetos que constituyen la Administración Local del Ayuntamiento de Ponferrada que asciende a los siguientes importes:

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA 2013*			
Ayuntamiento	42.030.949,38		
Patronato	53.778,96		
IMFE	12.915,90		
TOTAL CONSOLIDADO	42.097.644,24		

*A los importes especificados habrá que añadir las previsiones del Capítulo 3 y las de gastos financiados por administraciones que se contemplen en el Presupuesto del ejercicio 2013; no obstante, si del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del presupuesto para 2013 resultase un importe menor, será éste el importe a considerar como TECHO DE GASTO para dicho presupuesto.

Tras la votación de este asunto, el Concejal del Grupo Socialista, Sr. Álvarez González, pregunta a la Sra. Secretaria porqué no se refleja en la votación el voto de los miembros que estaban ausentes, como abstención, contestando la Sra. Secretaria que el artículo 100 del R.O.F. establece que las personas que hayan participado en el debate y se ausenten en la votación, se entiende como abstención, por lo que pide que, como es difícil saber en qué momento se ausentan, antes o después de iniciarse el debate, cuando se ausenten lo hagan saber al Secretario; si bien, en este caso, cree que no estaban en el debate.

El Sr. Presidente manifiesta que al hilo de lo expuesto por la Secretaria, si algún Concejal abandona la sala y tiene deseo de que, iniciado el debate, su voto cuente como abstención, que lo haga constar, porque de otra manera no puede hacerse constar como tal.

Se incorporan a la sesión Don Neftalí Fernández y Don Aníbal Merayo, y sale del Salón el Concejal del Grupo Socialista Don Santiago Macías Pérez.

9º.- ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE INSTALACIONES EN LOS VIVEROS DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Examinada las Ordenanza reguladora del Precio Público por el USO DE INSTALACIONES EN LOS VIVEROS DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, visto el estudio económico elaborado al respecto, visto el informe de Intervención.



El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, 7 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, y 5 abstenciones del Grupo I.A.P., **ACORDÓ**:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 del R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento del PRECIO PUBLICO POR EL USO DE INSTALACIONES EN LOS VIVEROS DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

SEGUNDO.- Aprobar la Ordenanza Reguladora de dicho Precio Público, cuyo contenido consta en el anexo adjunto.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 70.2 de la misma Ley, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- la Ordenanza a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor , y será de aplicación el día siguiente al de su de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE INSTALACIONES EN LOS VIVEROS DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Artículo 1.- FUNDAMENTO

El Ayuntamiento de Ponferrada, a través de la Oficina de Desarrollo Local pone a disposición de todas aquellas personas que deseen desarrollar un proyecto empresarial, instalaciones denominadas Viveros de Empresas cuyo objeto es alojar, de forma temporal, actividades empresariales en su fase inicial.



De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización de instalaciones en los Viveros de Empresas titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada.

Artículo 2.- NATURALEZA

La contraprestación económica por la prestación del servicio por utilización de instalaciones en los Viveros de Empresas titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad, y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la legra B) del artículo 20.1 del R.D. Legislativo 2/2004, ni tratarse de un servicio de los enumerados en el artículo 21 del mismo texto legal.

El módulo consta de un espacio diáfano, que puede estar equipado con una dotación mínima de mesa, estantería, silla de oficina y sillas de confidente, instalación de luz y preinstalación de teléfono y otros servicios.

Artículo 3.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas beneficiarias del servicio, entendiéndose por tales aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen un proyecto empresarial y personas físicas o jurídicas que inicien una nueva actividad empresarial, y deseen instalarse en los módulos disponibles en los Viveros de Empresas, en ambos casos bajo la tutela de la Oficina de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Ponferrada, y previa selección por parte del órgano designado para tal efecto por parte del Ayuntamiento de Ponferrada, teniendo en cuenta para ello, como mínimo, los siguientes criterios:

- a) La adaptación de la actividad a desarrollar a las instalaciones objeto de cesión.
- b)La calidad y perspectivas del proyecto empresarial
- c) Los puestos de trabajos que se prevé crear

La concesión del espacio se realizará por un período inicial mínimo de un año, prorrogable con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de las Bases Generales de la Convocatoria de Acceso a los Viveros de Empresas del Ayuntamiento de Ponferrada. Será condición esencial para la concesión y mantenimiento del servicio, la domiciliación de la empresa en el Municipio de Ponferrada.

Artículo 4.- CATEGORIAS DE LOS MODULOS



Existirán tres categorías diferentes de módulos en función de su ubicación interior (sin luz natural y vistas directas a la calle o zona exterior del inmueble) o exterior (con luz natural y vistas directas al exterior del inmueble), y/o su superficie:

- Categoría A: exterior y superficie superior a DOCE metros cuadrados.
- Categoría B: exterior y superficie inferior a DOCE metros cuadrados.
- Categoría C: interior.

Artículo 5.- CUANTIA

- 1. El precio público para los módulos sin equipamiento de mobiliario tendrá un importe de:
 - Categoría A: DIEZ euros por metro cuadrado (10 €/ m²).
 - Categoría B: OCHO euros por metro cuadrado (8 €/ m²).
 - Categoría C: SEIS euros por metro cuadrado (6 €/ m²).
- 2. El precio público para los módulos con equipamiento de mobiliario tendrá un importe de:
 - Categoría A: DOCE euros por metro cuadrado (12 €/ m²).
 - Categoría B: DOCE euros por metro cuadrado (12 €/ m²).
 - Categoría C: DIEZ euros por metro cuadrado (10 €/ m²).

Artículo 6.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederán exenciones ni bonificación alguna en la exacción de este precio público.

Artículo 7.- NORMAS DE GESTIÓN

- 1. Los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:
- a) Destinar el modulo al fin para el que se solicitó, es decir, el desarrollo de un proyecto empresarial o el inicio de una actividad.
- b) Respetar normas de conducta que permitan el uso compartido de las instalaciones sin entorpecer las tareas del resto de emprendedores.
- c) Facilitar el trabajo de tutela municipal, aportando información requerida para la evaluación de la marcha de la empresa.
- d) Respetar los horarios establecidos de trabajo.
- e) Entregar el mobiliario e instalaciones en las condiciones en las que se le fue cedido.



f) Abonar las cantidades correspondientes a su actividad empresarial, como son las cuotas establecidas, gastos de teléfono, licencias y tributos.

El incumplimiento de estas condiciones implicará la pérdida de la condición de beneficiario y, en consecuencia, la salida del Vivero de Empresas.

- 3. Cuando la utilización del modulo comporte la destrucción o el deterioro del dominio público local, el beneficiario estará obligado, sin perjuicio del pago del precio público que corresponda, al reintegro del coste total de los respectivos costes de reconstrucción o reparación, debiendo depositar su importe previamente.
- 4. Si el daño es de carácter irreparable, deberá indemnizar al Ayuntamiento en cantidad igual al valor del bien destruido o al importe del deterioro efectivamente producido.
- 5.- Queda totalmente prohibida la realización de obras por los usuarios de los módulos. Los usuarios tampoco podrán ceder, traspasar o subarrendar éstos a terceras personas.

Artículo 8.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago nacerá en el momento en el que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose que tal uso o aprovechamiento se inicia a partir de la fecha de firma del contrato de prestación de servicios.

Artículo 9.- INGRESO

- 1. El periodo de pago es el mes natural. El pago deberá realizarse durante los primeros 5 días laborables del mes.
- 2. La forma de pago será por domiciliación bancaria.
- 3. Para el caso de que transcurrido UN MES no se hubiera abonado el precio público, se aplicará la garantía y se dará por rescindido el contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades que en derecho hubiere lugar.

DISPOSICION ADICIONAL

Esta Ordenanza no será de aplicación para el uso de los locales correspondientes al Vivero de Empresas Comerciales instalado en el Mercado Municipal de Abastos.

DISPOSICIÓN FINAL



La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de......, entrará en vigor y será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Se incorpora a la sesión Don Santiago Macías.

<u>10º.- FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA, AÑO 2013.</u>

Sometida a votación la urgencia, de conformidad con el artículo 82 del R.O.F.R.J.E.L., y siendo ésta aceptada por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 abstenciones del Grupo Socialista (8) y Grupo I.A.P. (5), se somete a debate y votación el siguiente asunto.

"Visto lo dispuesto en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establecen que las fiestas laborales tendrán carácter retribuido y no recuperables, no podrán exceder de catorce al año, de los cuales dos serán locales, y, por tanto, inhábiles para el trabajo, revistiendo el carácter de fiesta local que por tradición sean propias del municipio.

Visto el Decreto 30/2012, de 16 de agosto (BOCyL de 22 de agosto de 2012), por el que se establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad de Castilla y León para el año 2013.

Resultando.- Que en el año 2013 el día 8 de septiembre, festividad de la Encina coincide en domingo, por lo que se considera procedente trasladar la misma.

El Pleno Municipal, previa deliberación, por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Incluir en dicho calendario de fiestas laborales los dos días festivos de carácter local, para los días 6 y 9 de septiembre de 2013, festividad de Nuestra Señora de la Encina, que tendrán la consideración de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable.

SEGUNDO: Remitir a la Oficina Territorial de Trabajo el acuerdo adoptado.



Previamente a la adopción de este acuerdo, se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comercio, del siguiente tenor:

"Visto lo dispuesto en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, y el Art. 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, que establecen que las fiestas laborales tendrán carácter retribuido y no recuperables, no podrán exceder de catorce al año, de los cuales dos serán locales, y, por tanto, inhábiles para el trabajo, revistiendo el carácter de fiesta local que por tradición sean propias del municipio.

Visto el Decreto 30/2012, de 16 de agosto (BOCyL de 22 de agosto de 2012), por el que se establece el calendario de fiestas laborales para la Comunidad de Castilla y León para el año 2013.

Resultando.- Que en el año 2013 el día 8 de septiembre, festividad de la Encina coincide en domingo, por lo que se considera procedente trasladar la misma al 25 de julio de 2013, la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comercio, previa deliberación y por 4 votos a favor (PP), 3 votos en contra (PSOE) y 2 abstenciones (IAP), eleva al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO: Incluir en dicho calendario de fiestas laborales los dos días festivo de carácter local, para los días 9 de septiembre Y 25 de julio de 2013, que tendrán la consideración de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable.

SEGUNDO: Remitir a la Oficina Territorial de Trabajo el acuerdo adoptado.

Por el grupo municipal socialista se presenta VOTO PARTICULAR al Dictamen, proponiendo que los dos días festivos de carácter local sean el 6 y 9 de septiembre."

Posteriormente se da lectura al Voto Particular presentado por el Grupo Socialista:

"D. Luis Jesús Amigo Santiago, Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, miembro de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente

Formula al amparo del art. 97 del ROF



VOTO PARTICULAR

Al dictamen elaborado para su debate y consideración en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, celebrada el día 28 de noviembre, punto 2º del Orden del Día (Determinación Fiestas Locales para el año 2013) y en el que se incluye en el calendario de fiestas laborales los dos días festivo de carácter local, para los días 9 de septiembre y 25 de julio de 2013, que tendrán la consideración de inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables

MOTIVACIÓN

Consultado con diversos sectores, fundamentalmente con los hosteleros, consideramos que habría más beneficios para ese sector si la fiesta se traslada al viernes, 6 de septiembre. Además, de este modo se podría potenciar tanto las fiestas de La Encina como el turismo y la actividad comercial.

PROPUESTA

Que los días festivos de carácter local sean el 6 y 9 de septiembre de 2013."

Tras la lectura del dictamen y del voto particular, se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo I.A.P.., Sr. Álvarez Rodríguez, señala que considera más adecuadas las fechas del 6 y 9 de septiembre, por lo que pide que se someta a votación esta nueva propuesta.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que les parece más oportuno el día 6 de septiembre que el 25 de julio porque la concentración familiar en torno a las fiestas de La Encina tiene mayor repercusión para las empresas de hostelería y para el turismo, y como es viernes posibilita más días de disfrute porque julio es un mes de vacaciones y los días son más grandes y en septiembre se disfrutan más las fiestas, y demás, al ser viernes no hay problema de abastos.
- El Sr. Presidente manifiesta que no tienen problema en cambiar las fechas; propusieron el día 25 de julio después de consultarlo con el sector del comercio y la hostelería, que les indicaron esa fecha como buena, pero están de acuerdo con los argumentos señalados por la oposición, por lo que también apoyan el voto particular.



11º.- DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA COMO "MUNICIPIO SOLIDARIO CON EL ALZHEIMER".

Vista la moción presentada por la Asociación de Familiares de Alzheimer Bierzo, y

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter sociosanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se encuentran para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud, en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en Ponferrada existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.

Sabedores de que la población local de Ponferrada está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo Alzheimer),

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por unanimidad de todos sus miembros, **ACORDÓ** declarar a Ponferrada como "Municipio Solidario con el Alzheimer".



Con este gesto institucional, quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario, así como apoyar la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer, que reivindica la puesta en marcha de una política de Estado de Alzheimer.

Previamente a la adopción del acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Álvarez Rodríguez, señala que está de acuerdo, tal y como propusieron los miembros de su Grupo, en corregir la palabra "ciudad", que venía en la propuesta inicial, por la de "municipio".
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, manifiesta que están a favor de esta iniciativa, que es muy positiva, y de entrar en esta red de apoyo a las asociaciones de enfermos y familiares, y vota a favor con orgullo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que tradicionalmente el municipio ha sido solidario con las personas afectadas por la enfermedad y con sus familias, siempre les han apoyado y trabajado para tener el Centro de Día y por mejorar su calidad de vida y de sus cuidadores. Se adhieren a la propuesta.

12º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO "LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA".

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente para modificación del contrato de limpieza y recogida de residuos urbanos en el municipio de Ponferrada

Resultando.- Que con fecha 14 de octubre de 2002 se adjudicó el contrato de explotación del servicio de limpieza y recogida de residuos urbanos en el municipio de Ponferrada a la entidad mercantil F.C.C. Medio Ambiente, con una duración de 10 años, comenzándose a prestar el servicio con fecha 15 de mayo de 2003, estando por tanto en vigor.

El contrato prevé de forma expresa en la cláusula 26 la posibilidad de modificación del contrato "... El Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario la modificación, ampliación o reducción de los servicios contratados en los términos previstos en la legislación vigente. Estas modificaciones contractuales serán obligatorias para el contratista, con independencia de la cuantía que supongan y únicamente podrá instar la resolución del contrato cuando acredite



la imposibilidad de explotación del servicio, como consecuencia de los acuerdos de modificación del contrato adoptados por el Ayuntamiento..."

Resultando.- Que con fecha 30 de julio de 2012, el servicio de Medio Ambiente, presenta memoria para la modificación a la baja del contrato referenciado, justificándose el mismo en la situación económica del Ayuntamiento, haciéndose necesaria la reestructuración del servicio y proponiendo la modificación del contrato en cuanto a sustitución de vacaciones del personal, nueva regulación de la recogida de residuos, lavado de contenedores, barrido y baldeo, lo que supone una reducción del coste del servicio que se estima en la cantidad de 231.307,73 € anuales, IVA excluido.

Resultando.- Que con fecha 10 de agosto de 2012 se inicia el expediente de modificación, solicitando informe a los servicios municipales de Intervención y Secretaría y dando audiencia al contratista para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes.

Vistos los informes emitidos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comercio; por 12 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 13 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo I.A.P. (5), **ACORDO**:

Aprobar la modificación a la baja del contrato de "Explotación del servicio de limpieza pública y recogida de residuos urbanos en el municipio de Ponferrada", por importe de 231.307,73 €, IVA excluido.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, agradece el esfuerzo realizado por los trabajadores de este servicio y pide que la empresa haga el mismo esfuerzo y solicita que desde el Ayuntamiento, con carácter retroactivo desde el 1 de enero, se reste de las cantidades económicas que el Ayuntamiento abona a la concesionaria. Agradece el esfuerzo a los trabajadores por los ajustes en las vacaciones y su posible situación económica
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que como ha venido diciendo a lo largo de esta sesión también los trabajadores del servicio de limpieza viaria y recogida de basura, como todos los trabajadores públicos del Ayuntamiento, han hecho el esfuerzo y ajuste para que el Ayuntamiento y los ciudadanos tengan que sufrir menos, ahorrando gastos, por lo que agradece a los



trabajadores y también al Comité de Empresa que ha coordinado este esfuerzo y ha abierto el diálogo para conseguirlo.

El Sr. Presidente manifiesta que es importante lo que han dicho y hay que destacar que este es el objetivo de todos, mantener el empleo y mantener un servicio que en la práctica totalidad de los municipios españoles tienen un ERE y aquí es voluntad inequívoca que no.

13º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

A) <u>DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DEL ALCALDE Y DE LOS</u> CONCEJALES DELEGADOS.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 28 de septiembre de 2012, fecha del último pleno ordinario, hasta el día de hoy, que han estado a disposición de los Srs. Concejales, tal y como establece el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) RUEGOS

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta los siguientes:

- **B.1.-** Ruega que dado que la hora fijada para los plenos ordinarios es las 12,00, que es la misma que tienen fijada los trabajadores municipales para su concentración, que se acomode el horario para tener sensibilidad con los trabajadores.
- **B.2.** En el CRA de Columbrianos los niños no disponen de un espacio cubierto para hacer ejercicio en invierno y pide, si es posible, que puedan utilizar un salón parroquial anexo al colegio.
- **B.3.-** Respecto a la concesión del contrato de recogida de ropa y calzado, ruega que se haga una mayor exposición y explicación a los ciudadanos que se trata de un contrato, no de una ONG, y que se ha adjudicado a la empresa que se presentó al concurso.

C) PREGUNTAS, MOCIONES E INTERPELACIONES.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Folgueral Arias, presenta las siguientes:



C.1.- "Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2008, la Asociación del Vecinos del barrio de La Estación se puso en marcha con el ánimo de trabajar para el desarrollo de actividades que redundasen en beneficio de la ciudadanía.

Durante sus primeros meses de vida, la Asociación se instaló en un local de la calle Batalla de Lepanto, que pronto se quedó pequeño. En 2010, el colectivo se trasladó a los bajos de un edificio en el entorno de la nueva glorieta de la avenida del Ferrocarril, donde permanece en la actualidad, y que es costeado con la aportación anual de sus socios.

Desde entonces, ese espacio ha venido siendo destinado a varias actividades, como cursos de informática o de manualidades, clases de gimnasia, de baile, etc., así como la organización de celebraciones como la Fiesta del Vecino o el Magosto. La Asociación cuenta en la actualidad con más de 400 socios, lo que da una buena muestra del trabajo realizado hasta la fecha y el buen recibimiento que ha obtenido entre la ciudadanía.

Pero la actividad de la Asociación y su crecimiento día a día provoca que nuevamente se vean obligados a plantearse un nuevo traslado. Por ese motivo, el colectivo ha venido solicitando hace meses la cesión de un espacio de titularidad municipal en alguno de los edificios que actualmente se encuentran vacíos en el parque del Temple, comprometiéndose incluso a satisfacer los gastos propios del uso del mismo, tales como agua, electricidad, calefacción, teléfono, limpieza, etc., así como a acometer los trabajos de adecuación del local para su uso, en su caso.

De ese modo, el local en desuso pasaría a estar ocupado y mantenido sin coste alguno para las arcas municipales, y su puesta en marcha permitiría que tanto el barrio de la Estación como el del Temple (en el entorno de los 7.000/8.000 habitantes en su totalidad) tuvieran un espacio de esparcimiento del que ahora carecen. Y por otro lado, los recursos de la Asociación serían destinados casi por completo a la realización de las actividades programadas.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Ponferrada presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, el siguiente ACUERDO:



Instar al Ayuntamiento de Ponferrada a:

A ceder un espacio a la citada Asociación en uno de los edificios del Parque del Temple, concretamente el situado más al sudeste del mismo, en el punto más cercano a la glorieta del Caballero Templario, permitiendo de ese modo que la ciudadanía de los barrios de la Estación y del Temple pueda disponer de un punto de encuentro en el que desarrollar sus actividades."

Tras la lectura de la moción, el Sr. Folgueral justifica la urgencia señalando que la Asociación de Vecinos del Barrio de la Estación y el Temple solicitan un espacio ciudadano para su utilización por la Asociación, y en un edificio del parque del Temple hay una casita que se utiliza como almacén y parece que no tiene otro uso por la naturaleza existente alrededor y la Asociación se haría cargo de mantener el edificio y pagarían los servicios de agua, luz, obras de mantenimiento, etc, por lo que pide que se valore.

El Sr. Presidente le contesta que el edificio tiene un uso por parte de la Banda de Música Ciudad de Ponferrada y la Asociación de Vecinos tiene concedidas ayudas para pagar sus gastos de funcionamiento y no sabe si se puede ubicar ésta fuera de su ámbito territorial. Ya ha dicho a la Asociación en diversas ocasiones que hay que establecer posibilidades y cuando haya posibilidad de cederles algún local, lo harán, pero lo que no va a hacer es echar a una Asociación para darle el local a otra. El edificio principal ya saben que está destinado para la Policía Municipal y el que ahora pide está ocupado por la Banda de Música, y no puede echarlos porque alguien quiera ir allí.

El Portavoz del Grupo I.A.P., Sr. Álvarez Rodríguez, señala que si es posible conceder un mes, hasta el próximo pleno ordinario, para poder alcanzar una solución satisfactoria para todos y traer una solución consensuada para el próximo pleno. Si se vota, algunos tienen compromisos adquiridos para apoyar la moción, pero si la situación es la que acaba de señalar el Alcalde, lo mejor es que se deje, se consensue y se traiga al próximo pleno.

- El Sr. Folgueral Arias contesta que la Banda de Música utiliza el bajo del templete.
- El Sr. Álvarez Rodríguez señala que si se vota, lo hará a favor porque ha adquirido ese compromiso, pero no quieren que se desaloje a nadie, por lo que pide al Grupo Socialista que acepte que la moción sea condicionada a que no haya que desalojar a nadie.
- El Sr. Folgueral Arias reitera que si la Banda de Música utilizaba los bajos del palco de música, no obliga a desalojar a ninguna Asociación; el edificio que



propone no tiene ningún mantenimiento, no sabe si tiene uso, pero si lo tiene ¿no puede la Banda de Música volver a usar los bajos y liberar así el edificio?

El Sr. Presidente le contesta que ya le dijo hace tiempo que esa casa estaba ocupada por la Banda de Música, en los bajos del palco había tanta humedad que las partituras no se conservaban y se les facilitó esa casa para que tuvieran sus partituras y la están utilizando por necesidad, no por capricho, con lo cual si votan a favor votan echar a la Banda de Música. La Asociación de Vecinos tiene muchos derechos, pero no es para echar a la Banda de Música de un local que ya están usando, y si algún grupo de la oposición, por hacerle el "rendibú" al Presidente de la Asociación, vota a favor, el equipo de gobierno no va a apoyar que se eche a nadie de ningún sitio porque el Presidente de esa Asociación quiera ocupar ese edificio.

El Sr. Folgueral Arias manifiesta que los datos que acaba de aportar el Sr. Presidente no los conocían, no tiene ningún ánimo de desalojar a nadie y no es acertado decir que le hacen el rendibú a la Asociación, porque ellos han venido aquí a ayudar a la ciudadanía, no ha hacer el rendibú a nadie. Propone retirarla y estudiar hasta el próximo pleno ordinario la disponibilidad de esos edificios. Retira la moción.

El Sr. Álvarez Rodríguez señala que se alegra de que el Sr. Folgueral haga la misma propuesta que había pedido el anteriormente

El Sr. Presidente señala que no retira lo que dijo y no es fácil cuando se quiere quedar bien con todos.

C.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Samuel Folgueral Arias, como portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, propone al Pleno Corporativo del mes de noviembre la adopción del siguiente

ACUERDO

Cada 1 de diciembre se conmemora en todo el mundo el Día Mundial del SIDA. Un día crucial para recordar y dar a conocer al mundo la epidemia global causada por la extensión de la infección por VIH. Desde el primer diagnóstico, en el año 1981, se han producido más de 25 millones de muertes relacionadas con el VIH y el SIDA en todo el mundo, convirtiéndose en una de las epidemias que más ha afectado a la población de la historia. Actualmente más de 34



millones de personas viven con el VIH en el mundo. En nuestro país son alrededor de 150.000 personas las que viven con el VIH.

La reducción de las ayudas destinadas a la prevención, concienciación, investigación y tratamiento del VIH por parte del Gobierno de España conlleva unas consecuencias sociales y sanitarias que suponen un paso atrás en los logros conseguidos en la reducción y control de dicha infección.

En este sentido, no debemos olvidar el problema añadido de la retirada de la tarjeta sanitaria a los extranjeros en situación irregular, y las graves consecuencias que esta decisión tendrá en la salud individual y colectiva. Esta exclusión del sistema sanitario o la dificultad de acceso al tratamiento, implican un deterioro de la salud comunitaria y una falta de control sanitario respecto a la transmisión de enfermedades, lo que generará un serio problema de salud pública. Además supone una violación de los derechos humanos y contraviene lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Española donde se reconoce el derecho a la protección de la salud. Esta decisión supone, por tanto, una dejación del Gobierno español en cuanto a su responsabilidad de garantizar el acceso igualitario a los servicios de protección socio-sanitaria en todo el territorio y para toda la ciudadanía.

El ahorro económico no justifica ni compensa un retroceso en la respuesta del VIH en nuestro país, puesto que la prevención es mucho más rentable que el tratamiento posterior de la enfermedad y, por tanto, este ahorro no será real si aumenta el número de nuevas infecciones por VIH.

Esta responsabilidad no es una cuestión exclusivamente sanitaria sino también política y jurídica, puesto que el Gobierno español ha tomado una decisión obviando completamente la estructura institucional reconocida legalmente para asesorar en este tipo de decisiones, como es la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas de Prevención del SIDA, encargada de coordinar las políticas de prevención del VIH en nuestro país y en la que participan diferentes Ministerios, las Comunidades Autónomas y las ONG, tomando esta decisión sin contar en ningún momento con la opinión de los diferentes agentes que participan en esta Comisión Nacional y sin informar con claridad a éstos sobre los términos reales de la decisión tomada. A ello se suma el hecho de que no se hayan iniciado los trabajos para la elaboración de un nuevo Plan Multisectorial frente a la infección por VIH y el SIDA 2013-2017, a pocos días de finalizar la vigencia del actual Plan Multesectorial 2008-2012.

La eliminación de las transferencias económicas a las Comunidades Autónomas en esta materia, pone en peligro la respuesta frente al VIH/SIDA en nuestro país. Hasta el momento, este dinero se destinaba a la subvención de acciones de prevención del VIH desarrolladas por organizaciones sin ánimo de lucro, locales o autonómicas, entidades especializadas en atención y



prevención del VIH que desarrollaban acciones con colectivos a los que el sistema público no llega.

Para llegar a ser lo que somos en la actualidad, ha sido imprescindible el trabajo anónimo de muchas personas, asociaciones de lucha contra el SIDA y ONG de apoyo a las personas afectadas. Sus aportaciones en apoyo psicosocial, prevención y sensibilización sobre el VIH/SIDA ha supuesto un permanente trabajo contra el estigma y la discriminación, elementos indispensables para este avance. Y sería un error no reconocer su labor y no recordarlo, en estos momentos, en que se están consiguiendo ciertos avances importantes.

Asimismo, la decisión unilateral tomada por el Gobierno de España supone un claro retroceso en la respuesta frente al VIH/SIDA, y contradice claramente los acuerdos internacionales (tanto económicos como políticos) que ha asumido el Gobierno español ante organismos como el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la Asamblea General de Naciones Unidas (UNGASS), la Organización Internacional de Trabajo (OIT) o el Parlamento Europeo (PE), para garantizar los programas de VIH hacia el "Objetivo Cero": un mundo con cero nuevas infecciones por el VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el VIH/SIDA, tal y como impulsa Naciones Unidas.

Por todo ello, este Ayuntamiento en Pleno, aceptando la propuesta del Grupo Municipal Socialista, por 20 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Partido Popular (12), y 5 abstenciones del Grupo I.A.P. ACUERDA:

- 1.- Que como compromiso del Consistorio, se publiquen en todos los espacios de publicidad de titularidad pública cartelería y dípticos sobre campañas de concienciación y prevención del VIH/SIDA. Sobre todo en aquellos edificios públicos donde los usuarios sean los más jóvenes. Y que dicho compromiso se complemente a lo largo de la legislatura con programas de prevención del VIH/SIDA, colaborando con asociaciones y colectivos de lucha con el SIDA, referentes en nuestro territorio.
- 2.- Que como gesto de apoyo y solidaridad de nuestro municipio frente al VIH/SIDA se coloque un gran lazo rojo en sede del Ayuntamiento.
- 3.- Que el Gobierno municipal traslade a los movimientos asociativos de VIH de la ciudad y de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Sanidad y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante comunicado oficial:



- Su rechazo ante la retirada de la tarjeta sanitaria a inmigrantes no regularizados, no sólo por motivos solidarios y de justicia social, sino también de salud pública, frente a casos como las infecciones por VIH.
- Su firme decisión de impulsar medidas en el ámbito local para combatir el estigma y la discriminación de las personas que viven con el VIH, e incorporar esta cuestión en todos los planes o estrategias locales contra la exclusión y/o la discriminación.
- Su posicionamiento a favor de la recuperación de una adecuada estructura de la Secretaría del Plan Nacional sobre el SIDA, como organismo coordinador, y la elaboración de un nuevo Plan Multisectorial frente al VIH 2013-2017, solicitando que se consignen explícitamente las partidas económicas para ello en los Presupuestos Generales del Estado.
- Su apoyo a la existencia y desarrollo de los Planes o Servicios Autonómicos de respuesta al VIH; garantizando además la continuidad de los programas desarrollados por las ONG con el fin de evitar la desatención de las miles de personas que venían accediendo a estos servicios.
- Su voluntad para que todos los estamentos públicos cumplan con los acuerdos internaciones en el ámbito del VIH/SIDA que nuestro país se comprometió frente a ONUSIDA, UNGASS, OIT y el Parlamento Europeo, todos ellos para alcanzar el "OBJETIVO CERO: un mundo con cero nuevas infecciones por VIH, cero discriminación y cero muertes relacionadas con el SIDA" que promueve Naciones Unidas.

Previamente a la adopción de este acuerdo se procede a la votación de la urgencia, aprobada por 8 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista, y 17 abstenciones, correspondientes al Partido Popular (12) y Grupo IAP (5), produciéndose a continuación las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del Grupo IAP señala que en temas que no sean de ámbito local no van a participar, no están en contra ni a favor, pero como su Grupo es de ámbito local no participan en políticas de otros ámbitos.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, reitera lo señalado en anteriores debates de mociones sobre asuntos que no



es este el foro donde se deben plantear ni debatir, pues se presentan de forma general, por lo que le pide que se ciñan al ámbito local pues cualquier día debatiremos asuntos que no corresponden a un Ayuntamiento.

- El Sr. Presidente reitera lo señalado por el Sr. Cortés de que no apoyarán temas de otro ámbito, aún estando totalmente de acuerdo con el fondo, como en este caso, si bien hoy, por última vez en temas que no correspondan al Ayuntamiento, votarán a favor de la moción.

Sometida la moción a votación, es aprobada por el siguiente resultado: 20 votos a favor, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Partido Popular (12), y 5 abstenciones del Grupo I.A.P.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,20 horas; lo que, como Secretario, certifico.